BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 564 | BUENOS AIRES, DOMINGO 2 DE JUNIO DE 1895
Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto agregando al Reglamento de Ferrocarriles varios artículos complementarios—Decreto declarando cabeza del Distrito once al pueblo de Toay—Decreto aceptando una tarifa para transporte de valores que regira en el Ferrocarril de Dean Funes a Chilecito y de Chumbicha á Catamarca—Decreto autorizando á don Juan E. Heaton para transferir un contrato Decreto aceptando la renuncia del Interventor de Estaciones del Ferrocarril Central Norte y nombrando reemplazante—Decreto declarando cesantes á varios Guardas sanitarios—Decreto nombrando Ingeniero do 2ª clase en la Inspección de Máquinas de las Obras del Riachuelo—Decreto mandando liquidar á favor de la Compañía Buenos Aires y Rosario una cantidad por suspension de trafico—Decreto nombrando dos empleados para el Ferrocarril Central Norte—Decreto aceptando la renuncia del Ingeniero Salva, Jefe de la Comisión de Estudios del Puerto del Paraná—Resolución mandando entregar unos intereses á los señores G. Meiggs Son y Compañía—Resolucion declarando cesante á la Comisión Asesora de Obras de Irrigación en el Río del Valle—Decreto mandando deducir unos intereses—Decreto librando orden de pago á favor del Departamento de Obras Públicas—Decreto declarando sin efecto una licitación verificada por la Dirección de Correos y Telégrafos—Decreto declarando terminadas las funciones de una Comisión—Decreto separando de su puesto á don J. A. Zelarayán y nombrando reemplazante—Decreto nombrando Patron y Maquinista del vapor «Presidencia»—Decreto nombrando á don Carlos Uriburu. Factor de Cargas y Encomiendas del Ferrocarril Central Norte—Decreto nombrando Idóneo de Farmacia á don Jose M. Díaz—Decreto nombrando á don Agustín Castillo Sobrestante del Ferrocarril Central Norte—Decreto concediendo Patente de invención á don Emilio Magaldi—Decreto jubilando al Sargento de Policía don Jacinto Gómez—Decreto nombrando á don José Pellegrini Contador Tesorero de la Gobernacion de Formosa—Decreto aceptando la renuncia del Tesorero de la Gobernación de Formosa—Decreto nombrando un empleado de Policía—Decreto aceptando la renuncia del Escribiente de Policía don Alberto Escalada—Decreto nombrando Escribiente de Policía á don Antonio Domínguez—Decreto nombrando Gobernador del Chubut—Decreto nombrando á don Francisco Gache Oficial 1º de la Gobernación del Neuquén—Decreto nombrando empleados para el Ferrocarril Andino—Resolución mandando entregar dos chatas al Gobiérno de Buenos Aires—Resolución no haciendo lugar a una solicitud de don A. Biacatti—Resolución concediendo un mes de licencia á don Policicio Caceres—Resolución ordenando varias obras para mejoramiento del Puerto de la Capital—Resolución rescindiendo un contrato con don Carlos Doynel—Resolución declarando exceptuados de la Instrucción doctrinal á los empleados de Policía que están de servicio los días domingo—Resolución librando al servicio público la Oficina Rivadavia—Resolución aceptando un dictamen del Procurador del Tesoro—Resolución autorizando al Intendente de Palacio para gastar 670 pesos—Resolución manteniendo en sus efectos un Decreto de fecha 15 de Mayo del año próximo pasado.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto confirmando varios nombramientos—Decreto aprobando un compromiso arbitral acordado con la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires y Rosario—Decreto aprobando una propuesta para suministro de artículos navales á las embarcaciones del Resguardo—Decreto aprobando el procedimiento seguido por la Dirección de Rentas para el nombramiento de gendarmes de la Policía Aduanera—Decreto nombrando varios empleados—Decreto jubilando al Liquidador de la Aduana de la Capital don Juan Braco—Decreto aprobando la propuesta de la Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco para la impresión del Censo de Empleados Civiles en el año 1894—Decreto autorizando á la Aduana de la Capital para aceptar, en letras, el pago de unas diferencias que adeudan varios Agentes de buques—Decreto acordando en arrendamiento al señor Agapito Llin una zona de terreno en la ribera Norte de la Ciudad—Decreto acordando permiso al señor don Saturnino Unzué para establecer un brete y muelle sobre la costa del río Gualeguaychú—Decreto ordenando se liquide mensualmente en las planillas de la Oficina de Movimiento un gasto de 3000 $ m/n para combustible—Decreto ordenando el pago de varias cuentas por suministro de artículos navales—Decreto acordando el abono al Habilitado de la Contaduría General de 50 $ m/n mensuales para fallas de caja—Decreto ordenando el abono de varias cuentas presentadas por la Oficina de Movimiento del Puerto de la Capital—Decreto ordenando el pago de varias cuentas por suministros hechos á la Oficina de Movimiento del Puerto—Decreto ordenando el pago de varias cuentas por suministro de artículos navales á las embarcaciones del Resguardo de la Capital—Decreto ordenando se liquide mensualmente el importe del alquiler de la casa que ocupa el Resguardo de la Receptoría de San Pedro—Decreto aceptando la renuncia presentada por el doctor Agustín Urdinarrain como Fiscal *ad hoc* en una demanda contra los señores Hileret y Rodríguez—Decreto declarando á cargo del Fisco unas costas—Resolución contestando una consulta de la Administración General de Impuestos Internos—Resolución ordenando se practiquen actuaciones para confiar al señor Federico Gallegos un puesto de la importancia del que ocupó en la Aduana del Rosario—Resolución designando la persona que ejercerá las funciones de Letrado instructor de sumarios en la Aduana del Rosario—Resolución ordenando se facilite á la Municipalidad de Santa Fe la piedra traida en lastre por los buques—Resolución ordenando se provea de armas á la Aduana de Monte Caseros—Resolución ordenando proveer de armas al Resguardo de Paso de la Patria.

MINISTERIO DE JUSTICIA, C. é I. PUBLICA

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y CULTO—Decreto nombrando Juez de Paz titular de la sección 11 de la Capital—Decreto derogando otro fecha 27 de Abril—Decreto acordando una subvención al Templo de Deán Funes—Decreto aceptando una propuesta de don Martín Bonorino—Resolución aceptando una propuesta de don I. Padrón y Cia.—Decreto reconociendo como Calígrafo Público Nacional al ciudadano don Andrés Costa—Decreto nombrando Alcaide de la Cárcel de Rawson—Decreto aceptando una excusación del Ministerio de Justicia—Decreto nombrando Juez de Paz titular de la sección 2ª de la Capital y Suplente para la seccion 3ª—Decreto autorizando á la Comisión de Cárceles para invertir doscientos pesos en alquiler de casa—Resolución aceptando una propuesta de don M. F. Taboada y Cía.—Decreto aceptando la renuncia del Escribano don Pedro Antelo—Decreto nombrando Fiscal ante el Juzgado letrado del Chubut, á don A. Sufloni—Decreto nombrando Auxiliar del Juzgado de Paz de Formosa—Decreto aceptando la renuncia del Escribano don Ricardo Puig Gómez.

SECCIÓN DE TIERRAS Y COLONIAS.—Decreto rectificando otro sobre venta de la tierra libre en la Colonia Yeruá.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE GUERRA—Decreto reabriendo el enrolamiento de la Guardia Nacional por toda el mes de Junio—Decreto nombrando al doctor Bibilone Comisario General de las Comisiones Administrativas—Resolución reincorporando al Ejercito al ex Teniente 2º de Infantería don Luis Chouciño—Resolución reincorporando al Ejército al ex Teniente 1º don Aurelio Figueroa—Resolución referente á la interpretación de la Ley de Organizacion y competencia de los Tribunales Militares—Resolución acordando aumento de pensión á las pensionistas Petrona y Florencia Blanco—Resolución destinando al Batallón 8º de Infantería al servicio de guardia del Arsenal de Guerra—Resolución referente al destino que debe darse al Regimiento 11 de Caballería de Línea—Resolución pasando á varios Jefes á revistar en la Plana Mayor Activa.

DEPARTAMENTO DE MARINA—Decreto mandando construir una embarcación para la Subprefectura de Paso de los Libres—Decreto aprobando un examen de Práctico Leman, rendido por don Williams Hashell—Decreto aprobando el examen rendido por don Juan Pensa, para Práctico del Puerto del Rosario—Decreto mandando proveer artículos de blanqueo, para la Subprefectura de la Isla de los Estados—Decreto mandando proveer libros de Certificados de Sanidad, á la Oficina de Ultramar y Cabotaje de la Prefectura Marítima—Decreto mandando proveer artículos de escritorio para el Archivo de la Subprefectura Marítima—Decreto mandando proveer dos sellos á la Subprefectura de Santo Tomé—Decreto mandando proveer libros y sellos para la Subprefectura de Colastiné—Decreto mandando proveer artículos de escritorio para la Subprefectura de la Isla de los Estados—Decreto mandando proveer artículos de cama, para el servicio de presos en la Isla de los Estados—Decreto mandando proveer artículos de rancho, para la Maestranza de la Subprefectura de la Isla de los Estados—Decreto mandando proveer artículos de carpintería para la reparación del muelle y botes de la Subprefectura de la Isla de los Estados—Resolución sobreseyendo el sumario instruído en el Crucero «25 de Mayo» con motivo de la muerte del Cocinero de equipaje de ese buque—Resolución autorizando á los Talleres, para construir un cepo para el ancla del «Azopardo»—Resolución autorizando á la Comisaría de Marina para disponer la provisión de pinturas, aceite de línaza, etc. para el «Villarino»—Resolución autorizando á la Comisaría de Marina para disponer la provisión de baterías, un galvanómetro y un cajero de resistencia para el «9 de Julio»—Resolución autorizando á la Comisaría de Marina para disponer la provisión de cuadernales, motores, espías, etc., con destino al «1º de Mayo»—Resolución autorizando á la Comisaría de Marina para disponer la provisión de madera y otros artículos de carpintería con destino al «1º de Mayo»—Resolución autorizando á la Comisaría de Marina para disponer la provisión de artículos cargo del Herrero, para el «1º de Mayo»—Resolución autorizando á la Comisaría de Marina para disponer la provisión de artículos de consumo cargo del Maquinista, para el «Villarino»—Resolución autorizando al Estado Mayor de Marina para disponer que la Dirección de Artillería entregue al señor Antonio Castex las cantidades descontadas en garantía de un contrato para la construcción de un polvorín en Martín García.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto agregando al Reglamento de Ferrocarriles varios artículos complementarios.

Expediente num. 1530, letra D, 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Atento lo expuesto por la Cámara de Comercio de la Bolsa de Buenos Aires, en la nota de fojas 1 y 2, y considerando,

de acuerdo con ella y con la Dirección de Ferrocarriles Nacionales, que al ampliarse, consultando los intereses generales, algunas disposiciones del nuevo Reglamento de Ferrocarriles, en la parte concerniente al transporte de hacienda en pie.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Agréguense los siguientes artículos complementarios del artículo 350 del Reglamento de Ferrocarriles, aprobado por Decreto de Septiembre 10 del año próximo pasado.

«350 *A* Las empresas podrán transportar hacienda en los trenes ordinarios de carga; pero bajo la condición de que la velocidad de transporte será la de 15 kilómetros por hora, empezando á contar desde tres horas después de que los vagones estén listos para ser enganchados por los trenes.

Las empresas podrán, sin embargo, negarse á transportar hacienda en aquellos trenes que no pudieran efectuar la velocidad indicada.

350 *B*. Las empresas están obligadas á combinar los trenes en que reciban hacienda, á fin de que el transporte no sufra demora en los empalmes, considerándose á los efectos del cálculo del tiempo de transporte como si fuera una sola línea todas las que deba recorrer la carga.»

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto declarando cabeza del Distrito once al pueblo de Toay.

Expediente núm. 5710, letra V, 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Resultando de los antecedentes agregados:

1º Que habiendo sido requerido el señor Benito Villanueva á solicitud del Gobernador de la Pampa Central para expropiarle ocho leguas de campo con destino á la Capital del mismo Territorio, dicho señor propuso al Ministerio del Interior, ceder gratuitamente 100 manzanas de terreno en lotes urbanos, una legua en quintas y chacras y la explotación de los bosques en otra legua en el punto denominado Toay (Pampa Central).

2º Que dicha propuesta fué aceptada por Decreto 26 de Agosto del mismo año, reglamentario del anterior, por el que se dispuso la mensura y subdivisión de las ocho leguas kilométricas, destinadas para la formación de un nuevo pueblo que serviría de Capital del Territorio de la Pampa Central, dándose las instrucciones correspondientes.

3º Que por Decreto de 19 de Julio de 1890 se aprobaron las modificaciones solicitadas por la Gobernación referida, en los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto de 26 de Agosto de 1889.

4º Que el Poder Ejecutivo resolvió por Decreto de 10 de Septiembre de 1892, que se procediese á la escrituración de los lotes que debían ser propiedad de la Nación.

5º Que á petición de vecinos de «General Acha», el Poder Ejecutivo, por Decreto de 1º de Julio de 1894, resolvió dejar sin efecto lo dispuesto por el de fecha 24 de Agosto de 1889, ordenando la traslación de la Capital de la Gobernación de la Pampa Central á las tierras cedidas por el señor Benito Villanueva en «Toay» y declarando Capital de dicho Territorio á «General Acha».

6º Que de esta medida reclamó el señor Villanueva por los perjuicios que le irrogaba á él y demás pobladores que compraron tierra y se establecieron al amparo del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Agosto de 1889; y

Considerando:

Que hay equidad en acceder á los pedidos formulados por el recurrente, desde que el Poder Ejecutivo ordenó la traslación á «Toay» de la Capital del Territorio, en cuya virtud tanto él como los demás pobladores ejecutaron gastos de consideración;

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por el Departamento de Obras Públicas, Contaduría General y dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase la planta urbana del plano adjunto, cabeza del Distrito 11, formado por la fracción D, del Territorio de la Pampa Central, quedando erigido en pueblo.

Art. 2º La Escribanía Mayor de Gobierno escriturará á favor de la Nación los solares ubicado en los lotes 34 y 85 con los edificios ya construidos que el señor Benito Villanueva cede al Gobierno Nacional á título garantido para establecimiento de las autoridades del Distrito.

Art. 3º Hágase saber á la Gobernación de la Pampa que debe disponer la traslación de las autoridades al paraje indicado. Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto aceptando una tarifa para transporte de valores que regirá en el Ferrocarril Deán Funes á Chilecito y de Chumbicha á Catamarca.

Expediente núm. 1608, letra D, 1894.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

De acuerdo con lo expuesto por la Dirección de Ferrocarriles,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Adóptase para el Ferrocarril de Deán Funes á Chilecito y de Chumbicha á Catamarca la clasificación de encomiendas y flete mínimo y la tarifa de seguro para transporte de valores que rigen actualmente en el Ferrocarril Central Córdoba.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de Ferrocarriles á sus efectos.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto autorizando á don Juan E. Heaton para transferir un contrato.

Expediente núm. 847, letra O, 1895.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1895.

De conformidad con los informes recaídos en la solicitud que origina este expediente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á don Juan E. Heaton para transferir, á nombre de don Luis Cadién, el contrato celebrado con aquel señor para la construcción de viaductos en el puente sobre el río Gualeguay., quedando á cargo de este último los derechos y obligaciones inherentes.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Ingenieros.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto aceptando la renuncia del Interventor de Estaciones del Ferrocarril Central Norte y nombrando reemplazante.

Expediente núm. 1651, letra D, 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el Interventor de Estaciones del Ferrocarril Nacional Central Norte, don A. Hubert, y nómbrase en su reemplazo al Auxiliar de Talleres don Enrique Ahlbon.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto declarando cesantes á varios Guardas sanitarios.

Expediente núm. 1680, letra H, 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase cesantes, á contar desde el 1º del mes de Junio próximo á los Guardas sanitarios don Pablo Peralta, don Juan M. Castro, don Angel Echevarría, don J. J. Mercado, don Francisco Espíndola, don Arturo Santú, Santiago Pasarotti, don Juan Bosio, don don Víctor Valle, don Arturo Fontana, don Víctor F. Blanco y don Víctor Lamary.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto nombrando Ingeniero de segunda clase en la Inspección de máquinas de las Obras del Riachuelo

D. S.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

En vista de la renuncia presentada por don Domingo Selva, del puesto de Ingeniero de 2ª clase, en la Inspección de Máquinas, de la Dirección General de las Obras del Riachuelo,

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para desempeñar dicho puesto, al Ingeniero don Adolfo Niehbur.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.

Benjamín Zorrilla.

———

Decreto mandando liquidar á favor de la Compañía Ferrocarril Buenos Aires y Rosario una cantidad por suspensión de tráfico.

Expediente núm. 4785, letra F, 1893.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1895.

Habiendo suspendido el tráfico del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, por orden del Poder Ejecutivo Nacional, desde el 24 de Septiembre hasta el 3 de Octubre de 1893, á consecuencia de la revolución producida en esa época, por la cual se presenta la Empresa cobrando indemnización, y

Considerando:

1º Que debe aplicarse, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General, el art. 21 de la Ley General de Ferrocarriles, á cuyas disposiciones se ha sujetado la repartición competente para avaluar la compensación que debe acordarse á la Empresa; y

2º Que la suspensión de tráfico no ha ocasionado consumo de carbón ni de materiales de engrase, economía que asciende á la cantidad de ($ oro 4.347,85) cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos ochenta y cinco centavos oro

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º La Contaduría General liquidará á favor de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, de acuerdo con el art. 21 de la Ley General de Ferrocarriles, la cantidad que le corresponde por la suspensión del tráfico, descontando, como lo establece el considerando 2º, la suma en que se estima el ahorro del combustible.

Art. 2º El presente gasto se imputará á la Ley núm. 2950.

Art 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

URIBURU.

Benjamín Zorrilla.

———

Decreto nombrando dos empleados para el Ferrocarril Central Norte.

Expediente núm. 1650, letra O, 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Visto lo expuesto en la precedente nota de la Dirección de Ferrocarriles,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Jefe de la Estación Alurralde del Ferrocarril Central Norte, con antigüedad de 1º de Enero próximo pasado, al ciudadano don Francisco Barrera, y Escribiente de Almacenes, desde 1º de Abril próximo pasado, al ciudadano don Telmo del Prado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.

Benjamín Zorrilla.

Decreto aceptando la renuncia del Ingeniero Salva, Jefe de la Comisión de Estudios del Puerto de Paraná.

Expediente núm. 1684, letra O, 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero don José M. Salva, del puesto de Jefe de la Comisión de Estudios del Puerto de Paraná.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.

Benjamin Zorrilla.

———

Resolución mandando entregar unos intereses á los señores G. Meiggs Son y Cia.

Expediente núm. 1267, letra M, 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Habiendo depositado John G. Mieggs Son y Cia., á quienes se transfirió la concesión del Ferrocarril de San Juan á Chumbicha, la cantidad de ($ 50,000) cincuenta mil pesos moneda nacional, como garantía, y solicitando la entrega de los intereses que dicha suma ha devengado hasta el 15 de Abril próximo pasado,

SE RESUELVE:

Dirigir nota al señor Presidente del Banco de la Nación, de conformidad con lo solicitado.

Comuníquese y archívese.

URIBURU.

Benjamín Zorrilla.

———

Resolucion declarando cesante á la Comisión Asesora de obras de irrigación en el río Del Valle.

Expediente núm. 1408, letra C, 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Habiendo manifestado el Departamento de Ingenieros, que la Comisión Asesora de las obras de irrigación en el río Del Valle (Provincia de Catamarca). no tiene ya razón de existir, por cuanto sus servicios, oportunamente prestados con celo y eficacia, han sido utilizados por la Oficina técnica respectiva, la cual á raíz de ellos proyectará la ejecución de las obras de que se trata,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Declarar cesante á dicha Comisión, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Hágase saber, publíquese y archívese

URIBURU.

Benjamín Zorrilla.

———

Decreto mandando deducir unos intereses.

Expediente núm. 4063, letra B, 1893.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Solicitando don James Boggott, comprador de los lotes A y B, manzana núm. 10, de los terrenos del Puerto de la Capital, que el importe de los intereses de los pagarés que abonó en 31 de Octubre de 1891 y 29 de Octubre de 1892, le sea deducido de la cantidad que importa el último, y

Considerando:

1º Que el recurrente no ha podido obtener por falta de deslinde la posesión del terreno, á pesar de haberse efectuado la escrituración y abonado una parte del precio, no habiendo disfrutado, por consiguiente, de la cosa comprada; y

2º Que un caso análogo al presente se resolvió de conformidad á lo solicitado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º El importe de los intereses de los pagarés ya satisfechos por don James Boggott, será deducido de la suma á que asciende el último, cuyo saldo deberá abonar inmediatamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía de Gobierno á sus efectos, previo desglose del expediente 1388, H, 1894, que será remitido al Departamento de Obras Públicas para el cumplimiento del art. 2º del Decreto de 15 de Noviembre de 1894.

URIBURU.

Benjamín Zorrilla.

———

Decreto librando orden de pago á favor del Departamento de Obras Públicas.

Expediente núm. 1268, letra D, de 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 1895.

Vista la nota del Departamento de Obras Públicas en la que manifiesta que es suficiente la cantidad de ($ 30.000) treinta mil pesos moneda nacional que se puso á su disposición para los gastos que originaran los estudios de las líneas férreas en las Provincias de La Rioja y Salta, debido á circunstancias imprevistas que ocasionaron la paralización de los trabajos, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Líbrese orden de pago á favor del Departamento de Obras Públicas por la cantidad de ($ 20.000) veinte mil pesos moneda nacional para la terminación de los estudios de las líneas á La Rioja, con imputación á la Ley número 2978, y por la suma de ($ 1042.24) mil cuarenta y dos pesos veinticuatro centavos moneda nacional, para cubrir los gastos ya hechos en el estudio de la línea de Salta, y de la prolongación del Ferrocarril Central Norte hasta la ciudad de Jujuy, con imputación á la Ley núm. 2977.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Oficina de Contabilidad á los efectos del artículo anterior.

URIBURU.

Benjamín Zorrilla.

———

Decreto declarando sin efecto una licitación verificada por la Dirección de Correos y Telégrafos.

Expediente núm. 1239, letra C, 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

En mérito de lo expuesto en el prece-

dente informe de la Contaduría General,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase sin efecto la licitación verificada por la Dirección de Correos y Telégrafos con fecha 17 de Noviembre del año próximo pasado para el transporte de la correspondencia por mensagerías y correos á caballo en catorce líneas de la Provincia de Corrientes.

Art. 2° Publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Dirección de su procedencia para que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Contabilidad licite nuevamente el servicio de que se trata.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto declarando terminadas las funciones de una comisión

Expediente núm. 1710, letra H, 1895.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1895.

Visto lo expuesto en la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase terminadas las funciones de la Comisión que se envió á Concordia, con motivo de la epidemia de cólera, y que se componía de los doctores Arturo Alió, Alcibiades López y el guarda sanitario Arturo Fontana.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto separando de su puesto á don J. A. Zelarayán y nombrando reemplazante.

Expediente número 1652, letra D, 1895

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Visto lo expuesto en la nota que precede de la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase separado del puesto de Apuntador de Talleres del Ferrocarril Nacional Central Norte, á don J. A. Zelarayán y nómbrase para reemplazarlo á don Jorge Lahorque.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto nombrando Patrón y Maquinista del Vapor «Perseverancia».

Expediente núm. 1679, letra H, 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Hallándose vacantes los puestos de Patrón y Maquinista del Vapor «Perseverancia,» al servicio de la Inspección Sanitaria del Puerto,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para desempeñar dichos puestos, á don Calixto Morsa y don José Pagi, respectivamente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto nombrando á don Carlos Uriburu Factor de cargas y encomiendas del Ferrocarril Central Norte.

Expediente núm. 1693, letra D, 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase Factor de cargas y encomiendas, en la Estación «Salta» (Ferrocarril Central Norte), al Escribiente de Secretaría de Administración de la misma línea, don Carlos Uriburu.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA

Decreto nombrando idóneo de Farmacia á don José M. Díaz

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Hallándose vacante el puesto de idóneo de Farmacia del Hospital flotante Rosetti (inciso 2°, ítem 11, partida 14), del Presupuesto vigente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para ocupar dicho puesto, al ciudadano don José M. Díaz.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto nombrando á don Agustín Castelli Sobrestante del Ferrocarril Central Norte.

Expediente núms. 1649, letra D, 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Visto lo expuesto en la nota que precede, de la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase Sobrestante de vía y obras del Ferrocarril Central Norte, con antigüedad del 1° de Enero próximo pasado, al ciudadano don Agustín Castelli.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto concediendo patente de invención á don Emilio Magaldi.

Expediente número 1464, letra O, 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese patente de invención, por el término de 15 años, á don Emilio Magaldi, por los «Conos Magaldi,» cuya descripción y planos obran en este expediente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Obras Públicas á sus efectos, previa reposición de sellos.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA

Decreto jubilando al Sargento de Policía don Jacinto Gómez.

Expediente núm. 902, letra P, 1895.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1895

Vista la solicitud de jubilación del Sargento 2° de Policía de la Capital don Jacinto Gómez, y

Considerando:

1° Que de las constancias de este expediente resultan comprobados tres años de servicios militares en guarnición, ocho años y diez y ocho días en campaña y diez años, ocho meses y trece días en la Policía, los que, contados dobles los años de servicios en campaña y en la Policía, arrojan un total de cuarenta años, seis meses y dos días de servicios.

2° Que el recurrente ha comprobado su carácter de ciudadano argentino.

3° Que se encuentra comprendido en el inciso 1° del art. 1° y 1ª parte del art. 3° de la Ley 2219 de 15 de Noviembre de 1887, según lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase jubilación con goce de sueldo íntegro al Sargento 2° de Policía de la Capital don Jacinto Gómez.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto será abonado de Rentas Generales, imputándose á la Ley 2219.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional; tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio, y fecho, pase á la Contaduría General para su archivo, previa la liquidación correspondiente.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto nombrando á don José Pellegrini contador tesorero de la Gobernación de Formosa.

Expediente núm. 1783, letra F, 1895.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1895.

Habiendo sido aceptada con fecha de Mayo 27 la renuncia de que se trata,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase á don José Pe-

llegrini Contador Tesorero de la Gobernación de Formosa, en reemplazo de don Martín González.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, entregándose á su tiempo el pasaje solicitado.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto aceptando la renuncia del Tesorero de la Gobernación de Formosa

Expediente núm. 1761, letra F, 1895.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1895.

Vista la presente nota y la adjunta renuncia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por don Martín González, del puesto de Contador y Tesorero de la Gobernación de Formosa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto nombrando un empleado de policía

Expediente núm. 1659, letra P, 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase oficial del señor Secretario del Departamento de Policía de la Capital, en reemplazo de don Rodolfo S. Almeyra, al Auxiliar del mismo Departamento don Bernardino C. Hornos y en sustitución de éste á don Rodolfo S. Almeyra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA

Decreto aceptando la renuncia del escribiente de policía don Alberto Escalada

Expediente número 1658, letra P, 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don Alberto Escalada del cargo de escribiente del Departamento de Policía de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto nombrando escribiente de policía á don Antonio Domínguez

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase escribiente del Departamento de Policía de la Capital, en reemplazo de don Alberto Escalada que renunció, á don Antonio Domínguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
BEMJAMIN ZORRILLA.

Decreto nombrando Gobernador del Chubut

Expediente núm. 1749, letra C. de 1895.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1895.

Habiendo el Honorable Senado prestado su acuerdo para nombrar al señor Eugenio Tello, Gobernador del territorio nacional del Chubut,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Eugenio Tello, Gobernador del territorio nacional del Chubut, por el término de Ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto nombrando á don Francisco Gache Oficial 1º de la Gobernación del Neuquén.

Expediente núm. 1250, letra N, de 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Desprendiéndose de lo expuesto en la presente nota é informe de la Contaduría General. que don Francisco Gache desempeñaba en el año próximo pasado el puesto de Escribiente 1º de la Gobernación del Neuquén, cuyo empleo fué substituido por el de Oficial 1º en el Presupuesto vigente y atenta la manifestación de la Gobernación que dicho empleado continúa desempeñando este cargo y de acuerdo con lo manifestado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Oficial 1º de la Gobernación del Neuquén á don Francisco Gache, con antigüedad del 1º de Enero del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto nombrando empleados para el Ferrocarril Andino

Expediente núm. 1334, letra A, de 1895.

Buenos Aires, Abril 4 de 1895.

Señor Presidente de la Dirección de Ferrocarriles Nacionales, don Miguel Tedín.

En cumplimiento de lo dispuesto en nota de esa Presidencia, fecha 30 de Marzo próximo pasado, tengo el honor de acompañar la nónima de los empleados de esta línea que tienen nombramiento del Poder Ejecutivo Nacional en el puesto que ocupan, con especificación de su empleo y nacionalidad.

Otros que también tienen nombramiento, son propuestos para otros puestos, como si no lo tuvieran, por las razones que se indican en la lista respectiva, que también adjunto, en calidad de propuesta de personal, para que el señor Presidente tenga á bien tomarla en consideración, y se sirva solicitar los respectivos nombramientos, si no hubiera inconveniente.

Entre ambas listas se comprende el personal que debe tener nombramiento con excepción del Telegrafista de 1ª clase en Río 4º y un Auxiliar de la Oficina de Tráfico que no se propone, por no tener todavía candidato satisfactorio.

Siguen ocupados interinamente estos puestos por candidatos en prueba.

Los dos telegrafistas de V. Mercedes, que han sido olvidados en el presupuesto actual, no se incluyen tampoco en la adjunta proposición de empleados, esperando la autorización pedida para hacerlos figurar en el presupuesto

Saluda atentamente al señor Presidente.—*M. Sánchez.*

—

Buenos Aires, Abril 16 de 1895.

A los efectos dispuestos por el Directorio en su sesión de 10 del corriente, póngase á despacho.—*M. Tedín.*

—

Proposición del personal para los puestos que ocupan con la antigüedad que se indica.—Nota: Una parte de este personal tiene nombramiento del Poder Ejecutivo Nacional en otras oficinas, pero ha sido removido al puesto que se propone, por conveniencias del servicio.

Administración

Pablo Cassagnére, Auxiliar de Secretaría, argentino, Mayo 1º de 1895, Apuntador de Talleres

Contaduria

F. Muracciole, Auxiliar 2º, francés, Enero 14 de 1895.

A. Corti, Auxiliar 2º, italiano, Febrero 5 de 1895.

Almacenes

J. Delormes, Tenedor de Libros, francés, Enero 1º de 1895, Auxiliar.

R. Capdevila, Auxiliar, argentino, Febrero 23 de 1895.

I. Sánchez, Capataz, argentino, Enero 1º de 1895, Capataz Galpón Cargas.

Oficina del Tráfico

A. Villegas, Apuntador, chileno, Marzo 1º de 1895.

M. L. Puebla, Jefe Relevante, argentino, Enero 1º de 1895.

L. Cortés, Auxiliar, chileno, Marzo 1º de 1895.

Estación Río 4º

Francisco González, Capataz Galpón Carga, argentino, Marzo 1º de 1895.

A. Carranza, Encargado de Encomiendas y Equipajes, argentino, Marzo 1º de 1895, Telegrafista Estación Río IV.

Estación V. Mercedes

L. Ramírez, Auxiliar y Boletero, argentino, Marzo 1º de 1895, Jefe Estación Chucul.

Estación D. Vélez

L. Rivarola, Jefe Estación D. Vélez, argeniino, Febrero 4 de 1895, Auxiliar de Contaduría.

Estación «Las Perdices»

F. Valsano, Telegrafista, argentino, Enero 1º de 1895.

Estación Chucul

E. Cabral, Jefe de Estación Chucul

argentino, Marzo 1° de 1895, Encargado de Encomiendas, Equipajes de Estación Río 4°.

Estación y Talleres

Marcelino Soria, Apuntador, argentino, Enero 1° de 1895, Auxiliar.
Aquiles Luchesi, Auxiliar, italiano, Enero 1° de 1895, Escribiente.
Salvador Cabrera, Auxiliar, argentino, Febrero 18 de 1895.
Andrés Garzoni, Auxiliar, italiano, Enero 1° de 1895.
Enrique W. Burgos, argentino, Enero 1° de 1895, Archivero (Contaduría).
Río Cuarto, Abril 4 de 1895.—*M. Sánchez.*

—

Buenos Aires, Mayo 11 de 1895.

A S. E. el Ministro del Interior.

En cunmplimiento de lo resuelto por este Directorio, tengo el honor de proponer á V. E. el nombramiento de los siguientes empleados en la Administración del Ferrocarril Nacional Andino, de acuerdo con la propuesta del Administrador de la línea en el adjunto expediente.

Al Apuntador de Talleres don Pablo Cassagnere, para Auxiliar de Secretaría, con antigüedad de 1° del corriente.

A don J. Muraccile, para Auxiliar 2° de Contaduría, con antigüedad de 14 de Enero pasado.

A don A. Corti, para Auxiliar 2° de Contaduría, con antigüedad de 5 de Febrero pasado.

Al Auxiliar de Almacenes, don J. Delormes, para Tenedor de Libros de Almacenes, con antigüedad de 1° de Enero pasado.

A don R. Capdevila, para Auxiliar de Almacenes, con antigüedad de 23 de Febrero pasado.

Al Capataz del Galpón de cargas, don S. Sánchez, para Capataz de Almacenes, con antigüedad de 1° de Enero pasado.

A don A. Villegas, para Apuntador de Tráfico, con antigüedad de 1° de Marzo pasado.

A don M. L. Puebla, para Jefe relevante de Tráfico, con antigüedad de 1° de Enero pasado.

A don L. Cortés, para Auxiliar de Tráfico, con antigüedad de 1° de Marzo pasado.

A don Francisco González, para Capataz de cargas de Río 4°, con antigüedad de 1° de Marzo pasado.

Al Telegrafista de la Estación Río 4°, don A. Carranza, para Encargado de Encomiendas y Equipajes en el mismo punto, con antigüedad de 1° de Marzo.

Al Jefe de la Estación «Chucul», don L. Ramírez, para Auxiliar boletero de la Estación «Villa Mercedes», con antigüedad de 1° de Marzo pasado.

Al Auxiliar de Contaduría don L. Rivarola, para Jefe de la Estación «Dalmacio Vélez», con antigüedad de 4 de Febrero pasado.

A don I. Valsano para Telegrafista de la Estación «Las Perdices», con antigüedad de 1° de Enero pasado.

Al Encargado de Encomiendas y Equipajes de la Estación «Río 4°» don E. Cabral, para Jefe de la Estación «Chucul», con antigüedad de 1° de Marzo pasado.

Al Auxiliar de Tracción y Talleres, don Marcelino Soria, para Apuntador de Tracción y Talleres, con antigüedad de 1° de Enero pasado.

Al Escribiente don Aquiles Pucchesi, para Auxiliar de Tracción y Talleres, con antigüedad de 1° de Enero pasado.

A don Salvador Cabrera, para Auxiliar de Tracción y Talleres, con la antigüedad de Febrero 18 pasado.

A don Andrés Garzoni, para Auxiliar de Tracción y Talleres, con antigüedad de 1° de Enero pasado.

Al Archivero de Contaduría, don Enrique W. Burgos, para Auxiliar de Tracción y Talleres, con antigüedad de 1° de Enero pasado.

Dios guarde á V. E.—*Miguel Tedín.*—*B. Saravia*, Secretario.

—

Buenos Aires, Mayo de 1895.

Visto lo expuesto en la nota que precede de la Dirección General de Ferrocarriles:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbranse los siguientes empleados en la Administración del FerroCarril Nacional Andino: Auxiliar de Secretaría con antigüedad del 1° del corriente al Apuntador de Talleres don Pablo Cassagnese; Auxiliar 2° de Contaduría con antigüedad del 14 de Enero próximo pasado á don F. Muraciole; Auxiliar 2° de Contaduría con antigüedad de 5 de Febrero último á don A. Corti; Tenedor de Libros de Almacenes con antigüedad de 1° de Enero ppdo. al Auxiliar de Almacenes don J. Delormes; Auxiliar de Almacenes con antigüedad de 23 de Febrero ppdo. á don R. Cap devila; Capataz de Almacenes con antigüedad de 1° de Enero ppdo. al Capataz de galpón de cargas don J. Sánchez; Apuntador de Tráfico con antigüedad de 1° de Marzo ppdo. á don A. Villegas; Jefe relevante de tráfico con antigüedad de 1° de Enero á don M. L. Puebla; Auxiliar de Tráfico con antigüedad de 1° de Marzo á don L. Cortés; Capatáz de Cargas de Río IV con antigüedad de 1° de Marzo á don Francisco González; Encargado de Encomiendas y Equipajes en el mismo punto con antigüedad de 1° de Marzo ppdo., al telegrafista de la Estación Río IV, don A. Carranza; Auxiliar Boletero de la Estación Villa Mercedes, con antigüedad de 1° de Marzo ppdo., al Jefe de la Estación Chucul, don L. Ramírez; Jefe de la Estación Dalmacio Vélez, con antigüedad de 4 de Febrero ppdo., al Auxiliar de Contaduría, don L. Rivarola; Telegrafista de la Estación Las Perdices, con antigüedad de 1° de Enero, á don F. Valssano; Jefe de la Estación Chucul, con antigüedad de 1° de Marzo, al Encargado de Encomiendas y Equipajes de la Estación Río IV, don E. Cabral; Apuntador de Tracción y Talleres, con antigüedad de 1° de Enero ppdo., al Auxiliar de Tracción y Talleres, don Marcelino Soria; Auxiliar de Tracción y Talleres, con antigüedad de 1° de Enero ppdo, al Escribiente don Aquiles Lucchesi; Auxiliar de Tracción y Talleres con antigüedad de 18 de Febrero ppdo., á don Salvador Cabrera; Auxiliar de Tracción y Talleres, con antigüedad de 1° de Enero, á don Andrés Gonzoni; Auxiliar de Tracción y Talleres con antigüedad de 1° de Enero, al Archivero de Contaduría, don Enrique B. Burgos

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

———

Decreto nombrando varios empleados de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Expediente núm. 1675, letra C, 1895.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase con antigüedad del 14 del actual.

Encargado de la Estafeta Máximo Paz, ítem 2, partida 587, en lugar de Bernardino Vigneau, que queda separado, á Pedro Romay.

Buzonista de la Oficina de Santa Fe, ítem 5, partida 11, en vez de S. Sosa, á Claudio Ramírez.

Encargado de la Oficina de Monte, ítem 1, partida 437, en reemplazo de Juana G. de Arata, que queda separada, á Agustina Boux; estos tres nombramientos con antigüedad al 4 del actual.

Cartero, ítem 1°, partida 128, en sustitución de José Demarco, que queda separado, á Claudio Fábregui.

Guarda Conductor, ítem 1, partida 120, en lugar del anterior, á Ernesto V. Braga.

Valijero, ítem 1, partida 115, en vez del anterior, á José Tisseire, con antigüedad al 6 del corriente.

Cartero, ítem 1, partida 161, en lugar de Pedro Aldao, que queda separado, á Manuel Fernández.

Buzonista, ítem 1, partida 129, en reemplazo del anterior, á Francisco di Luca, con antigüedad al 6 del corriente.

Buzonista, ítem 1, partida 129, en sustitución de Sebastián M. González, que queda separado, á Gayetano Romero, con antigüedad al 6 del corriente.

Estafetero Fluvial, ítem 1, partida 68, en lugar de Victorio Bruneta, que queda separado, á Agustín Fernández.

Clasificador, ítem 1, partida 125, en vez del anterior, á Luis Mayochi.

Estafetero, ítem 1, partida 68, en reemplazo del anterior, á Enrique Vega.

Cartero. ítem 1, partida 138, en sustitución del anterior, á Manuel Roda.

Buzonista, ítem 1, partida 129, en lugar del anterior, á Manuel Peña, con antigüedad al 7 del corriente.

Cartero, ítem 1, partida 138, en lugar de Eugenio Benguria, que queda separado, á Luis San Martín.

Buzonista, ítem 1, partida 172, en vez del anterior, á Benjamín Garmendia, con antigüedad al 7 del actual:

Cartero, ítem 1, partida 128, en lugar de Juan J. Perades, á Abelardo Honores.

Buzonista, ítem 1; partida 172, en reemplazo del anterior, á Juan Fondevill, con antigüedad al 7 del corriente.

Cartero, ítem 2, partida 501, en sustitución de Saturnino A. Martínez de Hoz, que renunció, á Cándido Diéguez, con antigüedad al 7 del actual.

Cartero, ítem 1, partida 161, en lugar de Manuel Novas, que renunció, á Domingo Peyregne, con antigüedad al 7 del corriente.

Guarda hilós de la Oficina Emilia, ítem 5, partida 180, en lugar de Carlos Stauffer, que queda separado, á Agapito Roldán.

Guarda-hilos de la Oficina de Quinez, ítem 7. partida 35, en vez de L. Noguera á Walter González.

Guarda hilos de la Oficina Felicia, ítem 5, partida 19, á Hilario Sejas.

Guarda-hilos de la Oficina de Santa Fe, ítem 5, partida 13, en vez de Andrés A. Pérez, que renunció, á Carlos Camuzzi.

Guarda-hilos de la Oficina de Zárate, ítem 1, partida 335, en lugar de Domingo Marco, que renunció, á Vicente M. Arispe.

Estafetero, ítem 1. partida 68, en reemplazo de Enrique Traversi, que renunció á Gregorio González.

Buzonista, ítem 1, partida 162, en lugar del anterior, á Domingo Harreguy, estos siete nombramientos con antigüedad al 8 del actual.

Guarda-hilos de la Oficina de Medina, ítem 16. partida 45, en vez de Ramón F. Vergara, que queda separado, á Pedro Lucero, con antigüedad al 2 del corriente.

Auxiliar de la Oficina de Formosa, ítem 13, partida 85, en lugar de E. Blun, á Antonio Malvar, con antigüedad al 9 del actual.

Guarda-hilos, ítem 5, partida 74, á Mariano Lucero, con antigüedad al 1° de Abril próximo pasado.

Guarda hilos, ítem 12, partida 31, á Alfredo C. García, con antigüedad al 20 de Abril próximo pasado.

Guarda-hilos, ítem 5, partida 101, á Pedro Casal, con antigüedad al 23 de Abril próximo pasado.

Cartero, ítem 9, partida 10, á Nicolás Ruíz, con antigüedad al 22 de Abril próximo pasado.

Guarda-hilos, ítem 11, partida 13, á Enrique Fosser, con antigüedad al 24 de Abril próximo pasado.

Buzonista, ítem 2, partida 502, á César Moreno, con antigüedad al 24 de Abril próximo pasado.

Cartero, ítem 3, partida 4, á Roberto Argerich.

Cartero, ítem 7, partida 9, á Alfonso Lancelle.

Cartero, ítem 9, partida 10, á Angel L. Sastre; estos tres nombramientos con antigüedad al 26 de Abril próximo pasado.

Cartero, ítem 3, partida 27, á Arturo Peralta Ramos, con antigüedad al 29 de Abril próximo pasado.

Cartero, ítem 7, partida 9, á Arturo L. Dominguez, con antigüedad al 29 de Abril próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase, ítem 21, partida 72, á Pablo Storni, con antigüedad al 1° del actual.

Cartero, ítem 10, partida 8, á Martín Lane, con antigüedad al 1° del corriente.

Cartero, ítem 3, partida 27, á Angel Miguel Reolín, con antigüedad al 7 del actual.

Guarda-hilos, ítem 5, partida 95, á Dámaso Beltrán, con antigüedad al 8 del actual.

Cartero, ítem 10, partida 8, á Dermidio Gómez (hijo), con antigüedad al 9 del corriente.

Cartero, ítem 3, partida 4, á Carmelo Sindona, con antigüedad al 11 del actual.

Auxiliar de la Oficina de Expedición al Interior, ítem 1, partida 113, en lugar de D. Gonzalez, á Félix F. Leonard.

Auxiliar de la Oficina de Reclamos, ítem 1, partida 16, en vez del anterior, á Diógenes González, ambos con antigüedad al 9 del actual.

Encargado de la Estafeta Estación María Juana *ad honorem*, en reemplazo de Carlos T. Pascarelli, que renunció, á Emilio Piola.

Jefe de la Estafeta Tala, ítem 1, partida 493, en substitución de Eugenio Supizich, que queda separado, á Juan Britos.

Jefe de la Estafeta Guanaco, ítem 3, partida 79. en lugar de Florencio Messa, que renunció, á Juan B. Vita.

Auxiliar de la Oficina Santiago del Estero, ítem 10, partida 7, en vez de Salustio Gondra, que renunció, á Tomás Agüero; estos tres nombramientos con antigüedad al 9 del actual.

Estafetero, ítem 1, partida 68, en reemplazo de Juan Ouviñas, que queda separado, á Manuel Sabaris.

Telegrafista de 4ª clase, Jefe de la Oficina Saladero M. Cabal, ítem 5, partida 206, en substitución de A. C. Gallo, á Raimundo Arévalo.

Telegrafista de 4ª clase, Jefe de la de Santa Rosa, ítem 5, partida 197, en lugar del anterior, á Arturo C. Gallo.

Auxiliar de la Oficina de Bragado, ítem 3, partida 31, en vez de Domingo Rodríguez, que queda separado, á Modesta Labari.

Auxiliar de la Oficina de San Juan, ítem 9, partida 8, en reemplazo de Ernesto Angelinetti, que renunció, á Nolasco Abregú.

Guarda-hilos de la Oficina Corrientes, ítem 13, partida 8, en substitución de Amado Oviedo, que renunció, á Leandro Fernández.

Telegrafista de 4ª clase, Jefe de la Oficina Tortugas, ítem 4, partida 93, en lugar de Remigio Rivero, que queda separado, á Urbano Ferreyra.

Buzonista, ítem 1, partida 162, en vez de José Gioba, que renunció, á José F. Caimi.

Buzonista, ítem 1, partida 162, en reemplazo de Antonio Casanova, que queda separado, á Enrique Traversi.

Cartero, ítem 1, partida 128, en lugar de Jose Ramírez, que renunció, al Buzonista Antonio Pino.

Auxiliar de San Francisco, ítem 6, partida 74, en lugar de Liendo Martínez M., que renunció, á Carlos Martínez, con antigüedad al 4 del actual.

Telegrafista de 3ª clase, ítem 4, partida 50, á Luis Vega.

Telegrafista de 4ª clase, ítem 4, partida 51, en lugar del anterior, á David A. Caretini.

Auxiliar de la Oficina de San Luis, ítem 7, partida 7, en vez de Jesús Antivero, que renunció, á Eduardo Boevide.

Buzonistas, en lugar de José Estrada, Pablo Pacheco, ítem 1, partida 182, y Rogelio Rodríguez, ítem 1, partida 129, que quedan separados, á José Antonio Galarza, Arturo L'Oiseau y José González.

Buzonista, ítem 1, partida 162, en vez de Juan Dupont, que renunció, al Valijero Manuel Pérez.

Guarda-hilos, ítem 5, partida 25, á Santiago Gentile.

Guarda-hilos, ítem 5, partida 92, á Bonifacio Quiroga, estos dos nombramientos con antigüedad al 1° del actual.

Auxiliar de Santa Fe, en lugar de Luis J. Baldazzi, á Jerónimo Gómez

Telegrafista de 4ª clase, Jefe de la Oficina San Martín de las Escobas, ítem 5, partida 137, en lugar de Julián R. Ponce, á Candelaria Moldes, con antigüedad al 1° del actual.

Art. 2° Créanse dos Oficinas Telegráficas en los parajes denominados Armstrong y Las Rosas, nombrándose para regentearlas respectivamente á Luis J. Balduzzi y Julián R. Ponce, con antigüedad al 1° del actual y cuyos haberes se imputarán al ítem 5, partidas 27 y 31.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

Resolución declarando que la autorización concedida á la Empresa del Ferrocarril Noreste Argentino, para rebajar sus tarifas para transportes de animales en pie, regirá para el corriente año.

Expediente núm. 925, letra D, 1895.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1895.

Visto lo manifestado por el representante del Ferrocarril Nord-Este Argentino, y por vía de aclaración, se declara que la autorización conferida á dicha Empresa, por decreto de fecha 30 de Marzo próximo pasado, para reducir sus tarifas en favor del transporte del ganado en pie, tendrá vigor durante el corriente año.

Publíquese y vuelva á la Dirección de Ferrocarriles.

Repónganse los sellos.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

Resolución autorizando al Ferrocarril Entre-Riano para rebajar un 10 o|o la tarifa de transporte de cereales.

Expediente núm. 1629, letra D, 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

En méritos de las razones expuestas por el Administrador del Ferrocarril Primer Entre-Riano, y de acuerdo con la Dirección de Ferrocarriles Nacionales,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Autorizar á la referida Administración para reducir en un diez por ciento (10 o|o), las tarifas de esa línea en favor del transporte de cereales.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección de Ferrocarriles á sus efectos.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

Resolución ordenando la remoción de una Casilla.

Expediedta núm. 3440, letra E, 1894.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Habiendo construído la Sub-prefectura del Puerto de Gualeguaychú una casilla de madera que obstruye las obras del muelle de esa localidad, como lo manifiesta la Comisión de Puentes y Caminos, el Inspector de Rentas Nacionales don Carlos Gaudencio y el Departamento de Obras Públicas,

SE RESUELVE:

1° La Prefectura Marítima procederá á la remoción de la casilla, cuya nueva ubicación será fijada por el Ingeniero Director de las Obras del Muelle.

2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

Resolución autorizando al Departamento de Obras Públicas para nombrar un empleado.

Expediente número 350, letra O, 1865.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1895.

Visto lo solicitado por el Departamento de Ingenieros y el informe de la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Autorizar al mencionado Departamento para nombrar un Ayudante para los estudios de las obras adicionales al acueducto de La Rioja, con el sueldo meusual de doscientos pesos moneda nacional é imputación al anexo B, inciso 4, ítem 11, partida 8 del Presupuesto vigente.

Comuníquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Ingenieros á sus efectos.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

Resolución mandando entregar dos chatas al Gobierno de Buenos Aires.

Expediente núm. 1494, letra B, 1895.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1895.

Manifieste el Departamento de Ingenieros el costo aproximado que importaría la adquisición de las cuatro chatas y proponga á la vez imputación.

Y teniendo en cuenta lo solicitado por el Gobierno de Buenos Aires, defiérase

á ello, á cuyo efecto el Departamento de Ingenieros hará entrega al citado Gobierno de las dos chatas de que trata la nota de fojas 1.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

———

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de don A. Biacatti.

Expediente número 520, letra B, 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Visto el escrito presentado por don A. Biacatti solicitando permiso para extraer arena del Río de la Plata en Punta Lara (Puerto de Buenos Aires), y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo ha declarado por Decreto de 11 de Noviembre de 1891, que las autoridades competentes para conceder estas autorizaciones son las provinciales,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.
Comuníquese y archívese.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

———

Resolución concediendo un mes de licencia á don Polinicio Cáceres.

Expediente núm. 911, letra C, 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Conceder un mes de licencia, con goce de sueldo, al empleado del Departamento de Obras Públicas don Polinicio Cáceres.
Repónganse los sellos, comuníquese y archívese.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

———

Resolución ordenando varias obras para mejoramiento del Puerto de la Capital.

Expediente núm. 1072, letra H, 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Teniendo el Poder Ejecutivo el firme propósito de prestar preferente atención al mejoramiento y conclusión del Puerto de la Capital y de sus canales de entrada, á fin de que sean utilizados por el comercio y la navegación y se obtengan los resultados que legítimamente hay derecho á esperar de los sacrificios que su construcción ha exigido al país,

SE RESUELVE:

Que se proceda á la mayor brevedad á la construcción de las obras de defensa y extracción de malecones derruídos, ordenados por las Leyes núms. 3208 y 3211.
Pase á sus efectos al Departamento de Obras Públicas.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

———

Resolución rescindiendo un contrato con don Carlos Doynel.

Expediente número 1617, letra O, 1895.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1895.

Visto lo manifestado por don Carlos Doynel, á saber: que desiste de la adjudicación hecha á su favor de las obras de modificación del muelle de Concepción del Uruguay,

SE RESUELVE:

Rescindir el contrato respectivo y aplicar al señor Carlos Doynel la disposición del artículo 69 de la Ley de Obras Públicas.
Comuníquese y agréguese al expediente principal; fecho, vuelva á despacho.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

———

Resolución declarando exceptuados de la instrucción doctrinal á los empleados de policía que estén de servicio los días domingos.

Expediente número 1274, letra P, 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Vista la precedente consulta y no encontrándose exceptuados del servicio activo, dentro del distrito ó departamento en que ejercen sus funciones, los empleados de la Policía de la Capital, según se deduce de los términos del artículo 5° de la Ley de enrolamiento de la Guardia Nacional del 5 de Junio de 1865, y teniéndose en cuenta:
Que por la naturaleza de las funciones que desempeña el personal de Policía, puede ser exceptuado aquel que durante los días domingos se halla de servicio,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Declárase que los empleados de Policía que estén de servicio los días domingo, quedan exceptuados de concurrir á los ejercicios doctrinales.
Art. 2° A los efectos de lo dispuesto por el artículo anterior, la Jefatura de Policía pondrá en conocimiento del Estado Mayor del Ejército, con dos días de anticipación, la nómina respectiva.
Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

———

Resolución librando al servicio público la Oficina «Rivadavia».

Expediente núm. 1647, letra C, 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

En atención á lo solicitado en la presente nota,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público la Oficina de «Rivadavia» (8° Distrito) Mendoza.
Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional y pase á sus efectos á la Dirección de su procedencia.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

———

Resolución aceptando un dictamen del señor Procurador del Tesoro.

Expediente núm. 401, letra S, 1895.

Excmo. señor:
Los informes precedentes de las autoridades del Territorio Nacional de la Pampa Central, muestran que el señor Funes tiene su negocio en el lote número 3, letra A, sección 8ª, de los campos de propiedad de don Modesto Gómez, que pertenecen á la jurisdicción del Territorio que paga contribución directa al Fisco Nacional, y ha sido cercado con permiso de la Municipalidad Territorial.
Estos antecedentes no dejan duda acerca del régimen de las autoridades nacionales sobre el negocio establecido en ese lote de terrenos nacionales, lo que, comunicado al Gobierno de la Provincia de San Luis, concluirá, á no dudarlo, un incidente que sólo ha podido producir la falta de la demarcación de los límites Provinciales.—Mayo 14 de 1895. —*Sabiniano Kier.*

—

Buenos Aires, Mayo 18 de 1895.

Téngase por resolución el precedente dictamen del señor Procurador General de la Nación, transcríbase al Excmo. Gobierno de la Provincia de San Luis y Gobernación de la Pampa Central para su conocimiento y efectos.
Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

———

Resolución autorizando al Intendente de palacio para gastar 670 pesos.

Expediente núm. 1509, letra I, 1895.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1895.

Visto lo expuesto y el informe de la Contaduría General,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Autorízase al Intendente de la Casa de Gobierno para invertir hasta la cantidad de ($ 670) seiscientos setenta pesos moneda nacional en la adquisición de (600) seiscientas bombas de color para la iluminación del edificio durante las fiestas mayas, y (4) cuatro banderas de 4, 5 y 6 metros con sus drizas correspondientes, comprendida la colocación.
Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á Contaduría General para la liquidación correspondiente, previas las anotaciones del caso por la Oficina de Contabilidad.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

———

Resolución manteniendo en sus efectos un Decreto de fecha 15 de Marzo del año próximo pasado.

Expediente núm. 899, letra I, de 1895.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1895.

Vista la presente solicitud, y, en mérito de las consideraciones que motivaron el Decreto dictado con fecha 15 de Marzo de 1894, acordando la cantidad de cien (100) pesos moneda nacional mensuales, como subsidio, á la Sociedad de Esgrima, Gimnasia y Tiro «San Martín» de Jujuy,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Mantener en sus efectos, por el corriente año, el precitado Decreto, debiendo imputarse la cantidad de que se trata al inciso 13, partida 18, ítem 1° del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previas las anotaciones del caso por la Oficina de Contabilidad.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Ministerio de Hacienda

Decreto confirmando varios nombramientos.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1895.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Tengo el honor de comunicar á V. E. que, habiendo el H. Senado considerado en sesión de la fecha, el mensaje solicitando su acuerdo para confirmar los nombramientos del doctor don Ismael Bengolea y don Santiago Alcorta como miembros del Directorio del Banco Nacional en liquidación y del Banco de la Nación Argentina, respectivamente, ha tenido á bien prestarlo en la forma de los adjuntos.

Dios guarde á V. E.

JULIO A. ROCA.
Adolfo Labougle,
Secretario.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1895.

Vistos los acuerdos que preceden,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Confírmase los Decretos de fechas 15 y 16 de Marzo último, por los cuales se nombró miembro de la Comisión liquidadora del Banco Nacional al doctor don Ismael Bengolea y Director del Banco de la Nación Argentina al señor Santiago Alcorta, respectivamente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese, previo acuse de recibo al H. Senado.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1895.

Visto el acuerdo que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase Presidente del Banco Hipotecario Nacional, por el término de la Ley Orgánica del mismo, al doctor Isaac M. Chavarría.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese, previo acuse de recibo al Honorable Senado.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Decreto aprobando un compromiso arbitral acordado con la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario

Expedientes números 2906, letra F, 1894, y 752, 1093 y 1216, letra F, 1895.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1895.

Resultando de las nuevas actuaciones producidas que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires y Rosario no tiene inconveniente en suscribir con las modificaciones acordadas al compromiso arbitral que figura á fojas 1 del expediente agregado, número 1216 y referente á la solución de las cuestiones pendientes con dicha Empresa relativas á la legitimidad del cobro del impuesto de eslingaje,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase dicho compromiso con las modificiones siguientes:

Suprímese del preámbulo la cláusula «en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Contrato de fecha 10 de Octubre de 1870.»

Sustitúyese en el parágrafo *a* del inciso 3° la frase «con arreglo á las leyes de su concesión» por la siguiente: «con arreglo al artículo 11 de la Ley fecha 17 de Octubre de 1870.

Art. 2° Comuníquese y pase al Escribano Mayor de Gobierno para que reduzca á escritura pública el compromiso de su referencia.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Decreto aprobando una propuesta para suministro de artículos navales á las embarcaciones del Resguardo.

Expediente núm. 141, letra C, 1895.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1895.

Resultando de los informes producidos que de las dos propuestas presentadas en la licitación, pública que realizó la Oficina de Movimiento del Puerto de la Capital para la provisión de artículos navales á las embarcaciones del Resguardo, la que mayores ventajas ofrece es la de los señores Enrique Meincke é hijo, cuyo monto por unidad de artículos suministrados alcanza á la suma de ($ 160) ciento sesenta pesos, y habiendo conveniencia en que dicha propuesta, dado el tiempo transcurrido, se apruebe para la provisión en el segundo semestre del corriente año,

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Queda aprobada la propuesta de su referencia, que comenzará á regir desde el 1° de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre del año que rije, siendo entendido que la provisión de artículos en el semestre no deberá exceder de la suma de ($ 8,000) ocho mil pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, pase al Escriáano Mayor de Gobierno para los efectos del caso, y fecho, vuelva á la Contaduría General para su cumplimiento.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Decreto aprobando el procedimiento seguido por la Dirección General de Rentas para los nombramientos de gendarmes de la Policía Aduanera.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1895.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Rentas.

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el procedimiento indicado por la Dirección General de Rentas para la provisión de los puestos de gendarmes de la Policía Aduanera, siendo entendido que las designaciones que dicha repartición efectúe, serán con carácter provisorio, debiendo dar cuenta al Departamento de Hacienda.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
J. J. ROMERO

Decreto nombrando varios empleados.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Existiendo vacantes varios puestos en algunas reparticiones dependientes del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase escribiente de la Aduana de Jujuy, en reemplazo de D. Mariano Valle, que renunció, á don Wenceslao Gorriti.

Art. 2° Nómbrase en la Receptoría de La Quiaca, en reemplazo del guarda á caballo D. Mamerto Aramburu, que renunció, á D. Manuel Ruiz.

Art. 3° Nómbrase guarda á caballo de la Receptoría de Cieneguillas en lugar de Evaristo Silva, que no se presentó, á don Vital Saravia.

Art. 4° Nombrase Vista Contador de la Aduana de Colón, en lugar de Teófilo Sánchez, que no se ha presentado, á don Jacinto Segovia.

Art. 5° Nómbrase Oficial de guardacostas del Resguardo de la Aduana de la Capital, en lugar de don Alfredo Guiralde, que no se presentó, á don Luis Pigazzano.

Art. 6° Nómbrase guarda á caballo de la Aduana de Salta, en lugar de Pablo Carenzo, á don Daniel del Campo.

Art. 7° Nómbrase en la Aduana del Rosario guarda almacén 3°, en lugar de Gerónimo Sanguinetti, cuya renuncia se acepta, al guarda del Resguardo don Antonio Arriagada, y en lugar de éste, á don Guillermo P. Salas.

Art 8° Nómbrase en Gualeguay guarda en lugar de Jorge Veyra, que renunció, á don José Tradi, y en Barranqueras: guarda en reemplazo de don Ramón R. González, que queda exonerado, á don Silvestre Iristrinassi.

Art. 9° Confírmase en la Aduana del Rosario el nombramiento de Escribientes primeros á los segundos Agustín Mazza y Félix O. Ferreyra, con antigüedad de Enero último.

Art. 10 Déjase sin efecto el Decreto de Mayo 14 de este año, nombrando á don Faustino Fuentes guarda del Resguardo de la Aduana de Concordia.

Art. 11 Comuníquese y pase á Contaduría General.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Decreto jubilando al Liquidador de la Aduana de la Capital, don Juan Braco

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Resultando de los informes producidos que el recurrente ha justificado treinta y seis años y veintiseis días de servicio, así como su carácter de ciudadano argentino, hallándose por consiguiente comprendido dentro de las prescripciones del inciso 1° del artículo 2° de la Ley de jubilaciones y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Jubílase con goce de sueldo íntegro al Liquidador 1º de la Aduana de la Capital, don Juan Braco.

Art, 2º Comuníquese. publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase á la Contaduría General.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Decreto aprobando la propuesta de la Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco para la impresión del Censo de Empleados Civiles en el año 1894.

Expediente número 1379, letra E, 1895.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1895.

Considerando que hay urgencia en proceder á la impresión del Censo de Empleados Civiles, correspondiente á 1894, en cuya virtud puede prescindirse de la nueva licitación á que debía sacarse la obra, dado que sólo concurrió al remate verificado el 18 del corriente en la Dirección General de Estadística un solo licitante. la Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la propuesta presentada por la citada Compañía, y mediante la cual se compromete á llevar á cabo, con sujeción al respectivo pliego de condiciones, la impresión de quinientos (500) ejemplares del mencionado Censo de Empleados Civiles del año 1894, por la suma de ($ 80) ochenta pesos moneda nacional de curso legal cada pliego de ocho páginas, incluso la encuadernación de veinte ejemplares en tela y cuatrocientos ochenta con tapas de cartulina y lomo de tela.

Comuníquese á la Dirección General de Estadística y Coataduría General y fecho pase al Escribano Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

Dése al BOLETIN OFICIAL.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Decreto autorizando á la Aduana de la Capital para aceptar en letras el pago de unas diferencias que adeudan varios Agentes de Buques.

Expediente núm. 1006. letra V. de 1895.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1895.

Vista la presentación de varios agentes de buques, fecha 8 de Abril próximo pasado, pidiendo se les acuerde varios plazos para el pago de lo que adeudan en concepto de diferencias, por haber dejado de abonar á oro los impuestos de faros y sanidad correspondientes al segundo semestre del año 1892, en virtud de haber considerado el Ministerio, erróneamente,que debían ser satisfechos en papel moneda, y

Considerando:

Que desde que esa falta de pago no les es imputable, debe en equidad ofrecerse á los recurrentes las mayores facilidades para el cumplimiento de la Ley rsspectiva,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de la Capital, por intermedio de la Dirección General de Rentas,para que permita el pago de esas diferencias en letras suficientemente garantidas á *tres* y *seis* meses de plazo si lo adeudado llega á *dos mil* pesos y á tres, seis, nueve y doce meses. cuando exceda de esa cantidad; siendo entendido que en ningún caso se aceptará letra alguna cuyo valor sea inferior á mil pesos.

Las letras que se otorguen no devengarán interés.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Decreto acordando en arrendamiento al señor Agapito Llin una zona de terreno en la ribera Norte de la ciudad.

Expediente núm. 836, letra L, de 1895.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1895.

Vista la solicitud del señor Agapito Llin, en la que pide en arrendamiento, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de sellos vigente, una extensión de doscientos metros de ribera en la parte norte de la ciudad;

Oídos los informes producidos, que son desfavorables á la concesión del arrendamiento solicitado, y

Considerando:

1º Que todas las oficinas que han informado en este asunto en un sentido desfavorable, lo han hecho fundadas en las circunstancias de que la zona de terreno en que el recurrente pretende ubicar su concesión, está reservada, desde hace tiempo, para las construcciones que piensa levantar, en un porvenir más ó menos próximo, la Comisaría General de Inmigración;

2º Que nada obsta en que se acuerde al recurrente el arrendamiento que solicita, siempre que se le imponga la obligación de desocupar el terreno cinco días después de notificado, pudiendo entonces la Comisaría de Inmigración utilizarlo para las instalaciones que proyecta;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese al señor Agapito Llin, en arrendamiento, una zona de terreno de doscientos metros de ribera en la parte norte de la ciudad, por la cual deberá satisfacer el impuesto que fija el artículo 21 de la Ley de sellos vigente.

Art, 2º La concesión acordada por el artículo anterior deberá quedar sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo determine, debiendo el recurrente dejar desocupado el terreno dentro del término de cinco días de notificado sin que por el hecho haya lugar á indemnización por daños y perjuicios.

Art. 3º Pase á la Dirección General de Rentas para que, por intermedio de la Aduana de la Capital, haga efectiva esta concesión.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Decreto acordando permiso al señor don Saturnino J. Unzué, para establecer un brete y muelle sobre la costa del río Gualeguaychú.

Expediente núm. 719, letra U, 1895,

Buenos Aires, Mayo 27 de 1895.

No existiendo inconveniente alguno para conceder al señor Saturnino J. Unzué el permiso que ha solicitado en 10 de Abril último, para el establecimiento de un brete y muelle en campo de su propiedad, sobre el río Gualeguaychú, para el transporte de ganado en pie con destino á la República Oriental del Uruguay;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Previa acreditación de la personería de que se asevera está investido el Sr. Apolinaris Acuña, acuérdase á don Saturnino Unzué el permiso que por intermedio de aquél solicita para el establecimiento de un brete y muelle sobre la costa del río Gualeguaychú, Departamento de Uruguay, á trescientos metros de la embocadura de este río y un mil trescientos metros aguas abajo del paraje denominado «La Guardia,» en una propiedad del solicitante, bajo las siguientes condiciones:

a) El concesionario antes del comienzo de las obras presentará por duplicado al Departamento de Obras Públicas, los planos del brete y muelle que va á construir, así como también una planimetría acabada del paraje donde se piensa establecer éstos, precisando los materiales á emplear y cuantos datos habiliten para apreciar con exactitud si se obstaculizará ó no la navegación y vía pública.

b) No podrá el concesionario dar comienzo á las obras sin que el Departamento de Obras Públicas haya aprobado los planos de su referencia que deberán presentarse firmados por ingeniero diplomado; siendo entendido que tanto el brete como el muelle sólo se utilizarán para el embarque de animales en pié y que por ellos se abonará la patente que fija la ley y demás impuestos que le sean aplicables y el sueldo del empleado destacado en ese punto por la Aduana respectiva para fiscalizar las operaciones que se practiquen. A éste empleado le será facilitado el alojamiento necesario.

c) Siempre que el Poder Ejecutivo lo considere oportuno, el concesionario estará obligado á levantar todas las obras que haya construido, á su exclusiva cuenta, quedando, ipso facto, nula la presente concesión, sin que el hecho dé lugar á indemnización ni reclamo de ningún género.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Rentas para los efectos del caso.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Decreto ordenando se liquide mensualmente en las planillas de la Oficina de Movimiento, un gasto de pesos 3000 para combustible.

Expediente núm. 865, letra H, año 1895.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1895.

Resultando de lo informado por la Contaduría General que no hay inconveniente en poner á disposición de la Oficina de Movimiento y conservación del Puerto de la Capital, la suma de tres mil pesos (3000) moneda nacional mensuales que el Presupuesto vigente, anexo D, inciso 15, ítem 3, partida 4, asigna para gastos de combustible y artículos navales de las embarcaciones de la Policía Aduanera, de lo que dicha Oficina ha sido encargada de correr con esta provisión por la Dirección General de Rentas, respondiendo á un mejor y más económico servicio.

SE RESUELVE:

Vuelva á la Contaduría General para

que mensualmente liquide en las planillas de la Oficina de Movimiento la partida de su referencia, previa comunicación á la Dirección de Rentas y las anotaciones pertinentes en la Sección de Contabilidad del Ministerio.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Decreto ordenando el pago de varias cuentas por suministro de artículos navales

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Resultando de los informes precedentes que las casas de E. Meineke é hijo, M. Nocetti, Gallini, Bandy y Pastorino, han entregado satisfactoriamente á la Oficina de Movimiento y Conservación, durante el mes de Marzo próximo pasado, los artículos navales á que se refieren las cuentas adjuntas, para varias embarcaciones del Resguardo de la Capital; y de conformidad con la liquidación practicada por la Contaduría Nacional,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al Habilitado de la Oficina de Movimiento, la cantidad de ($ 1.516,79) un mil quinientos dieciseis pesos setenta y nueve centavos de curso legal, para el abono de las cuentas de la referencia.

Art. 2º Impútese al inciso 16, ítem 28, partida 1ª, Anexo D del Presupuesto General vigente.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Decreto acordando el abono al Habilitado de la Contaduría General de 50 pesos moneda nacional mensuales, para faltas de Caja.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Atento lo manifestado por la Contaduría General en su precedente nota y siendo justo asignar al Habilitado de esa Repartición una suma con que pueda atender las fallas de caja que le pueda ocasionar el pago del numeroso personal de empleados y jubilados que tiene á su cargo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase al Habilitado de la Contaduría General, la cantidad de ($ 50) cincuenta pesos de curso legal mensuales, para fallas de caja, que se liquidarán en la planilla respectiva, á contar desde el 1º de Enero del corriente año, con imputación al Inciso 25, ítem 1, Anexo D del Presupuesto General vigente.

Art. 2º Hágase en Secretaría las anotaciones del caso para incluir en el proyecto de presupuesto para el año entrante la partida con que deba atenderse este gasto.

Art. 3º Comuníquese etc. y pase á sus efectos á la Contaduría Nacional.

URIBURU.
J. J. ROMERO

Decreto ordenando el abono de varias cuentas presentadas por la Oficina de Movimiento del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Desprendiéndose de los informes que corren en el presente expediente, que las casas de M. E. Repetto y Cª, E. Meinke é hijos, Schürer-Stole, M. Dussol y Compañía, Bruno y Sturla, S. Faricco y A. Badaracco, han entregado satisfactoriamente, durante el mes de Enero próximo pasado, los artículos á que se refieren las cuentas adjuntas, para la maquinaria hidráulica y talleres de la Oficina de Movimiento, y atenta la liquidación practicada por la Contaduría Nacional,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Habilitado de la Oficina de Movimiento, la cantidad de siete mil veinte y seis pesos cuarenta y cinco centavos de curso legal ($ 7026.45 curso legal), para el abono de las cuentas de su referencia, que se imputarán al inciso 16, item 24, en esta forma:

Partida 2ª.............	$ 318.47
» 3ª.............	» 519.25
» 7ª.............	» 1251.85
» 11ª.............	» 504.35
» 12ª.............	» 4232.33
Total....	7026.·5

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Decreto ordenando el pago de varias cuentas por suministros hechos á la Oficina de Movimiento del Puerto.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Estando comprobado por los informes precedentes, que las casas de M. E. Repetto y Cª., E. Meinke é hijos, Sturla, Gallerini, Chacost y Cª, Dussol y Cª., Noceti y Gallino, han entregado satisfactoriamente durante el mes de Marzo ppdo, los artículos, á que se refieren las cuentas adjuntas, á la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto de la Capital; y atentá la liquidación practicada por la Contaduría Nacional,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al Habilitado de la mencionada Oficina, la cantidad de ($ 6.903,10) seis mil novecientos tres pesos diez centavos de curso legal para el abono de esas cuentas.

Impútese al inciso 16, ítem 24, Anexo D del Presupuesto General vigente en esta forma:

Partida 3ª, $ 681.60; id 8ª, $ 1,483.04; id 7ª; $ 209.45; id 9ª, $ 19,40; id 12ª, $ 4,509.61. —Total $ 6,903.10.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Decreto ordenando el pago de varias cuentas por suministros de artículos navales para las embarcaciones del Resguardo de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Resultando de los informes precedentes que los señores E. Meinke é hijos, y Juan Ossonack, han entregado satisfactoriamente, durante el mes de Febrero ppdo., á la Oficina de Movimiento los artículos navales para las embarcaciones del Resguardo de la Aduana de esta Capital,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Habilitado de la Oficina de Movimiento del Puerto de la Capital la cantidad de ($ 1 637.98) un mil seiscientos treinta y siete pesos noventa y ocho centavos de curso legal para el abono de las cuentas adjuntas por los artículos mencionados.

Impútese al inciso 16, ítem 38, partida 1ª, Anexo D del Presupuesto General vigente.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Decreto ordenando se liquide mensualmente el importe del alquiler de la casa que ocupa el Resguardo de la Receptoría de San Pedro.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Habiéndose omitido en el Presupuesto vigente la partida para alquiler de la casa que ocupa el Resguardo de la Receptoría de San Pedro y atento las consideraciones manifestadas por la Dirección General de Rentas en su precedente nota.

El Presidente de la Republica,

DECRETA:

Artículo 1º La Contaduría General, liquidará mensualmente, en la planilla respectiva la cantidad de ($ 15) quince pesos de curso legal para el abono del alquiler de la casa que ocupa el Resguardo de la Receptoría de San Pedro, con imputación á la partida de eventuales del Departamento de Hacienda.

Art. 2º Hágase las anotaciones del caso en la Sección de Contabilidad para incluir la expresada partida en el proyecto de presupuesto que, para el entrante año, se remita al Honorable Congreso.

Art. 3º Pase á Contaduría General para los efectos consiguientes, y para que, previa intervención, extienda el libramiento respectivo, en la forma acordada á favor del Habilitado de la mencionada Receptoría por la cantidad de ($ 75) setenta y cinco pesos de curso legal para atender los alquileres correspondientes á los meses de Enero á Mayo inclusive el corriente año.

Impútese al inciso 25, ítem 7, anexo P. del Presupuesto General vigente.

Art. 4º Comuníquese etc.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Decreto aceptando la renuncia presentada por el doctor Agustín Urdinarrain, como fiscal «ad hoc» en una demanda contra los señores Hileret y Rodríguez.

Expediente núm. 1281, letra U, 1894.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Vista la renuncia interpuesta por el doctor Agustín Urdinarrain, como fiscal *ad hoc* en la demanda instaurada por cobro de lo que los señores Hileret y Rodríguez, fabricantes de alcoholes, de Tucumán, adeudan al Fisco por infracción de la Ley de Impuestos Internos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpuesta y pasen estas actuaciones al Procurador Fiscal de la Sección correspondiente, á fin de que continúe la prosecución del jui-

cio hasta su terminación y al Fiscal *ad hoc* renunciante á la Administración de Impuestos Internos y Contaduría General á sus efectos.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Decreto declarando á cargo del Fisco unas costas.

Expediente núm. 1500, letra R. 1894.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895

Visto lo expuesto por el señor Juez de Comercio de la Capital, don José A. Viale, que la Dirección General de Rentas eleva á conocimiento del Ministerio, en el que pide se retenga á la orden del Juzgado las cantidades que por comisión deben recibir los señores Osuna y Cía., para responder á los gastos y honorarios en la gestión que por cuenta del Gobierno gestionan los referidos señores Osuna y Cía. contra la Sociedad «Laurak-Bat», por cobro de impuestos; estanto y de conformidad con los informes producidos y los dictámenes del señor Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro y los fundamentos del Decreto de 1° de Setiembre de 1893, en un caso de idéntica naturaleza.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Declárase á cargo del Fisco las costas causadas en la gestión referida y vuelva á la Dirección General de Rentas para qve haga saber en respuesta al Juez oficiante lo resuelto y demás efectos

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Resolución contestando una consulta de la Administración de Impuestos Internos.

Expediente núm. 468, letra I, de 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Vista la nota de la Administración General de Impuestos Internos, en la que consulta si en el caso de que algún contribuyente se rehuse al pago del impuesto á la referida repartición haciendo la consignación judicial del mismo, debe proceder á solicitar de la justicia federal el embargo de las instalaciones, existencias, etc., del deudor, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley vigente, ó bien pásar los antecedentes al Departamento de Hacienda, para que éste ordene al Procurador Fiscal que entable las acciones del caso.

Visto el dictamen del señor Procurador del Tesoro, y

Considerando;

1° Que el pago por consignación de un impuesto no es procedente de acuerdo con las leyes, é introduciría una profunda perturbación en la manera como se recaudan las rentas fiscales, haciendo ilusoria toda previsión y cálculo al respecto.

2° Que correspondiendo á los tribunales declarar si la consignación hecha por depósito judicial surte los efectos del pago, de acuerdo con el artículo 759 del Código Civil, hay conveniencia en que se designe un Procurador Fiscal ad hoc, para que con completa dedicación á la defensa de este asunto y suficiente preparación jurídica impugne en cada caso la consignación, haciendo presente en ella no comprender tratándose de impuestos cuya percepción no puede demorarse sin comprometer los servicios del Estado.

3° Que tratándose de impuestos fiscales que deben ingresar á las arcas públicas, no puede admitirse como legítima la consignación judicial de los mismos, puesto que esa consignación se hace justamente en cajas del Estado; y entonces es indiferente para el contribuyente que el importe de las cantidades que consigne, ingrese en tal ó cual caja fiscal, desde el momento que, si más adelante se resuelve que el pago ha sido indebido, se le devolverá el importe de lo ingresado, como se haría en el caso de la consignación judicial.

4° Que, entonces, lo que se busca con el procedimiento de la consignación judicial de los impuestos, es dificultar la percepción de la renta fiscal.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Manifiéstese á la Administración General de Impuestos Internos, que el pago de impuestos por medio de consignación judicial, no es procedente y que, en consecuencia, debe llevar adelante la operación contra los contribuyentes morosos, haciendo uso de los recursos que le prescribe la ley.

Art. 2° Nómbrase al señor Doctor Calixto de la Torre, Procurador Fiscal ad hoc, para que en cada caso de consignación judicial de impuestos internos, se presente ante el juez respectivo, haciendo presente á éste que aquélla no es procedente, pues la recaudación de la renta no puede demorarse sin perjudicar los servicios de que el Estado está encargado.

Art. 3° Comuníquese, etc., y vuelva á la Administración General de Impuestos.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Resolución ordenando se practiquen las actuaciones del caso para confiar al señor Federico Gallegos un puesto de la importancia del que ocupó en la Aduana del Rosario.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Atento lo solicitado por el ex-Contador Interventor de la Aduana del Rosario, don Federico Gallegos y resultando de las constancias que se acompañan que dicho señor fué exonerado indebidamente del puesto que ocupaba, como queda perfectamente comprobado en los documentos que existen en el Ministerio, y

Considerando:

Que subsisten las causales que motivaron el decreto de 31 de Diciembre de 1892, por el cual se ordenó «que se tenga presente al señor Federico Gallegos para confiarle en la primera oportunidad un nuevo puesto en la Administración»,

SE RESUELVE:

Que se practiquen en la Secretaría las actuaciones del caso á efecto de que oportunamente se le confíe un puesto de aproximada importancia al que ocupaba.

Comuníquese, etc.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Resolución designando la persona que ejercerá las funciones de Letrado instructor de sumarios en la Aduana del Rosario.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1895.

Vista la nota que precede, del Administrador de Aduana del Rosario, en la que, manifiesta que existe en esa repartición nn asesor legal que no presta servicio alguno bajo ese carácter, por no ser necesario, y solicita que sea puesto al frente de la Oficina de sumarios de dicha Aduana, para servir mejor las funciones de que esta Oficina está encargada,

SE RESUELVE:

El asesor legal que el presupuesto vigente asigna para la Aduana del Rosario, ejercerá las funciones de Letrado instructor de sumarios de dicha Aduana, quedando bajo su superintendencia inmediata el personal de la referida Oficina.

Comuníquese, etc.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Resolución ordenando se facilite á la Municipalidad de Santa Fe, la piedra traída en lastre por los buques.

Expediente núm. 1239, letra M, 1895.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1895.

Resultando de los informes producidos, que no hay inconveniente alguno en facilitar á la Municipalidad de Santa Fe la piedra que traen de lastre los buques y hacen abandono de ella en ese puerto ó en el de Colastiné, máxime cuando se va á dedicar á la pavimentación de esa ciudad,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección General de Rentas para que disponga que la Aduana respectiva proceda en la forma solicitada y avísese en respuesta.

J. J. ROMERO.

Resolución ordenando se provea de armas á la Aduana de Monte Caseros.

Expediente núm. 1445, letra R, 1895.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1895.

Resultando de la precedente nota de la Dirección General de Rentas que para un mejor servicio de vigilancia, se hace necesario se le provea á la Aduana de Monte Caseros, de (600) seiscientos tiros,

SE RESUELVE:

Pase al Ministerio de la Guerra para que si en ello no hubiera inconveniente, disponga la entrega á la citada Aduana de dichos tiros y avísese á la Dirección General de Rentas lo resuelto.

J. J. ROMERO.

Resolución ordenando la provisión de armas al Resguardo de «Paso de la Patria».

Expediente núm. 1444, letra R, 1895.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1895.

Reclamando el Resguardo de Paso de la Patria se le provea de tres carabinas, tres machetes y la dotación de tiros correspondiente para los empleados que hacen servicio de policía aduanera,

SE RESUELVE:

Pase al Ministerio de la Guerra para la provisión respectiva, si en ello no hubiere inconveniente y hágase saber de

la Dirección General de Rentas lo resuelto.

J. J. Romero.

Ministerio de J. C. é I. Pública

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y CULTO

Resolución autorizando al señor Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero para invertir hasta la suma de 500 pesos para la compra de mobiliario.

Expediente núm. 323, letra J, 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Visto el precedente oficio, autorízase al señor Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero á invertir, con cargo de oportuna rendición de cuentas, hasta la suma de quinientos pesos nacionales, en la adquisición de muebles con destino al Juzgado á su cargo.

Líbrese la correspondiente orden de pago con imputación al inciso 8, item 2, anexo E, del Presupuesto vigente, hágase saber en los términos acordados y archívese.

URIBURU.
Antonio Bermejo.

Decreto nombrando Juez de Paz titular de la Sección 11 de la Capital.

Expediente núm. 293, letra C, 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Vista la terna que antecede, formada por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la Republica,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Juez de Paz titular de la Sección 11 de la Capital á don Eduardo Romero.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.
Antonio Bermejo.

Decreto derogando otro fecha 27 de Abril

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Visto el precedente informe del Cuerpo de Inspectores de Sociedades Anónimas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el Decreto de fecha 27 de Abril de 1888, por el cual fueron aprobados los Estatutos reformados del Banco Colonizador Nacional, quedándole, en consecuencia, retirada la autorización para funcionar como Sociedad Anónima.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Cuerpo de Inspectores para su archivo.

URIBURU.
Antonio Bermejo.

Decreto acordando una subvención al Templo de Deán Funes.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

En atención á lo manifestado en el oficio que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase por una sola vez al señor Canónigo don Luis F. Tagle, la subvención de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n), con destino al Templo de Deán Funes, en la Provincia de Córdoba.

Art. 2º Pase este expediente al Ministerio de Hacienda, para que disponga que por la Sucursal del Banco de la Nación Argentina, en Córdoba, se entregue al expresado señor Canónigo Tagle dicha suma de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n), que se imputará al inciso 10, ítem 5, anexo E, del Presupuesto vigente.—Hágase saber.

URIBURU.
Antonio Bermejo.

Decreto aceptando una propuesta de don Martiniano Bonorino

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Vista la nota en que el señor Martiniano Bonorino ofrece hacer una rebaja del ocho por ciento sobre los precios de la propuesta que presentó á la segunda licitación celebrada en la Cárcel Penitenciaria el 21 de Abril ppdo., para la provisión de los materiales destinados á la confección de trajes para los presos judiciales de los Territorios Nacionales, y considerando que una vez hecha la expresada deducción del 8 por 100 dichos precios son ventajosos, pues resultan, en conjunto, más bajos que los recabados de la casa Gómez y Migoni por la Dirección de la Penitenciaría,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la propuesta de don Martiniano Bonorino para proveer á la Cárcel Penitenciaría, con el objeto antes indicado, los siguientes artículos: 1,485 metros brín azul, 750 metros paño gris, 250 metros lienzo tablón, 750 carreteles hilo negro, 500 hebillas negras y 4 mazos hormillas negras; el todo por la suma de cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, ($ 5,255.96 moneda nacional) que importa con la deducción antes expresada.

Art. 2º El señor Bonorino entregará los artículos de que se trata á la Dirección de la Penitenciaría, á la que se remitirán las muestras que obran en este expediente, debiendo presentarse en oportunidad á este Ministerio la cuenta respectiva para su abono.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
Antonio Bermejo.

Resolución aceptando una propuesta de don J. Padrón y Cª.

Expediente núm. 105, letra P, de 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Visto lo manifestado y siendo equitativos los precios á que se ofrecen los muebles de que se trata, incluso el embalaje y transporte á sus respectivos destinos,

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta de los señores Padrón y Cª, para proveer de un juego de muebles, compuesto de un escritorio-ministro de 12 cajones, una biblioteca, un sillón giratorio y 12 sillas, al precio de $ 315 moneda nacional cada juego, comprendido el embalaje y transporte correspondiente, con destino á las Alcaidías de las Cárceles de Resistencia, Formosa, Posadas, Neuquén, General Acha, Viedma y Rawson.

Líbrese orden de pago á favor del Habilitado del Ministerio, por el importe total del gasto de que se trata, con imputación al inciso 8, ítem 2, anexo E, del Presupuesto vigente, á fin de que efectúe el pago de las cuentas respectivas en oportunidad.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

URIBURU.
Antonio Bermejo.

Decreto reconociendo como Calígrafo público nacional al ciudadano Andrés J. Costa.

Expediente núm. 653, letra C, 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Resultando del precedente informe de la Comisión Examinadora de Peritos Calígrafos, que don Andrés J. Costa ha rendido un examen satisfactorio, y que, á juicio de la citada Comisión, se ha hecho acreedor al título de Calígrafo Público Nacional,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Queda reconocido Calígrafo Público Nacional, el ciudadano don Andrés J. Costa.

Art. 2º Expídasele por la Subsecretaría de Justicia el diploma correspondiente, anótese en el registro respectivo, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
Antonio Bermejo.

Decreto nombrando Alcaide de la Cárcel de Rawson

Hallándose vacante el cargo de Alcaide de la Cárcel pública de Rawson, en el Chubut,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Alcaide de dicha Cárcel, al señor M. Guillot.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
Antonio Bermejo.

Decreto aceptando una excusación del Ministro de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Habiéndose excusado de entenderse en este asunto el señor Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública, doctor Antonio Bermejo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase dicha excusación y pase este expediente al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2º El señor Subsecretario de Justicia y Culto refrendará este Decreto.

URIBURU.
FLORENTINO BARROS.

Decreto nombrando Juez de Paz titular de la Sección 2ª de la Capital y Suplente para la Sección 3.ª

Expediente número 289, letra C, 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Vistas las ternas que anteceden, formadas por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Juez de Paz titular de la Sección 2ª de la Capital, á don Narciso Laclau, y Juez de Paz suplente de la Sección 3ª, á don Rómulo Salvadores.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto autorizando á la Comisión de Cárceles para invertir pesos 200 en el alquiler de casa.

Expediente núm. 300, letra C. 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Visto el precedente oficio de la Comisión de Cárceles y Casa de Corrección de la Capital, representando la necesidad de que se le autorice á dotarse del mobiliario indispensable para la conveniente instalación de sus oficinas, y pidiendo á la vez la suma de $ 200 m/n mensuales para alquiler del local y pago de un ordenanza,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Queda autorizada la citada Comisión de Cárceles á invertir mensualmente, en lo que resta del corriente año, hasta la suma de $ 200 m/n en alquiler de local y pago de un ordenanza, y la de $ 2500, por una sola vez, en la dotación de mobiliario y demás accesorios requeridos para la conveniente instalación de sus oficinas.

Art. 2º Los gastos autorizados por el artículo anterior, serán cubiertos con las sumas que la Comisión recibe de la partida 7ª, ítem 2º, inciso 6º, anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Resolución aceptando una propuesta de don M. F. Taboada y Cª.

Expediente núm. 19, letra F, de 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Vista la propuesta presentada por los señores M. F. Taboada y Cª, para tomar á su cargo el servicio de limpieza y conservación de las cloacas en la Cárcel Penitenciaría de esta Capital,

SE RESUELVE:

1º Aceptar la propuesta de los señores M. F. Taboada y Cª para tomar á su cargo el servicio indicado, con arreglo á las siguientes condiciones:

A Atenderá con personal técnico á la limpieza especial de las cloacas, inodoros, baños, piletas, interceptores de grasa, caños de lluvia, etc.

B La desobstrucción de las cloacas y demás cañerías, se hará con los aparatos hidráulicos que se mencionan en la propuesta.

C Queda á cargo del proponente el arreglo y reparación de las cañerías de agua corriente, canillas, depósitos automáticos y filtros.

2º La Comisión de Cárceles abonará por toda compensación á los señores M. F. Taboada y Cª, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales, por los servicios que toman á su cargo, haciendo á uso ese efecto de los fondos destinados á servicio de higiene en el inciso 6 ítem 2, anexo E, del Presupuesto.

3º Comuníquese, etc.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando la renuncia del Escribano don Pedro Antelo.

Expediente núm. 43, letra A, 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1893.

Visto este expediente y lo informado por la Ecxma. Cámara de Apelación en lo Comercial de la Capital,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribano don Pedro Antelo de la adscripción al Registro de Contratos Comerciales núm. 13.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional,

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando Fiscal ante el Juzgado Letrado del Chubut, á don A. Sufloni.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Considerando que al dictarse el Decreto de 16 de Febrero último designando las personas que debían desempeñar las funciones de Fiscales y de Defensores de menores, pobres, incapaces y ausentes ante los Juzgados Letrados de los Territorios Nacionales, se dispuso que los Fiscales y Letrados nombrados por el mismo Decreto ó que en lo sucesivo se nombraran, conservarán su puesto mientras no fuera posible proveer dichos cargos con Letrados y habiendo manifestado el doctor Antonio Sufloni que está dispuesto á aceptar el puesto de Fiscal en el Chubut,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Fiscal ante el Juzgado Letrado del territorio nacional del Chubut al doctor Antonio Sufloni, en reemplazo del señor M. Guillot.

Art. 2º El nombrado prestará juramento ante la Suprema Corte antes de entrar al ejercicio de sus funciones.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando Auxiliar del Juzgado de Paz en Formosa.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Auxiliar del Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Formosa, á don Tomás Rojas, en reemplazo de don Julio Cáceres, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO

Decreto nombrando Jueces de Paz Titulares de las Secciones 23 y 27.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Vistas las ternas que anteceden formadas por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Jueces de Paz Titulares de las Secciones 23 y 27 de la Capital, respectivamente, á don Florencio E. Núñez y á don Luis B. Spinetti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando la renuncia del Escribano, don Ricardo Puig Lomez

Expediente núm. 268, letra P, 1895.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Visto este expediente y lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial, etc., de la Capital,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribano don Ricardo Puig Lómez, de la adscripción al Registro de Contratos Comerciales, número 20.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto rectificando otro sobre venta de la tierra libre en la colonia Yeruá.

Buenos Aires, Junio 1º de 1895.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Rectifícase el decreto de fecha 31 de Marzo próximo pasado, ordenando la venta en subasta pública de la tierra libre en la colonia Yeruá, en-

tendiéndose que sólo se refiere á las quintas de la citada colonia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional,

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE GUERRA

Decreto reabriendo el enrolamiento de la Guardia Nacional por todo el mes de Junio.

Buenos Aires, Junio 1º de 1895.

Habiendo manifestado varios Gobiernos de Provincia, que gran número de ciudadanos no han podido enrolarse por causas independientes de su voluntad y que los señores Gobernadores explican, solicitando una disposición del Poder Ejecutivo que regularice la situación de esos ciudadanos,

El Presidente de la República, en consideración á las causales aducidas y con el fin de que este enrolamiento se haga en la forma más completa á los efectos de la organización que se proyecta para la Guardia Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º Reábrese por todo el mes de Junio, el enrolamiento de la Guardia Nacional de la República.

Art. 2º Vencido este término, los Gobiernos de provincia dispondrán que, por las autoridades locales, sean puestos á disposición de los señores Jueces Federales respectivos, los infractores á la Ley de enrolamiento; y en la Capital Federal, el señor Jefe de Policía.

Art. 3º Comuníquese, etc.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto nombrando al doctor Bibiloni, Comisario general de las Comisiones administrativas de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1895.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Comisario General para las Comisiones Administrativas de Guerra y Marina al doctor don Juan Antonio Bibiloni, en substitución del doctor don Daniel J. Denorán, cuya renuncia ha sido aceptada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución reincorporando al Ejército al ex-Teniente 2º de Infantería don Luis Chouciño.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1895.

Excmo. señor:

El recurrente, siendo Oficial del 1er. batallón del regimiento 12 de infantería de línea, fué dado de baja por Resolución sumaria de 27 de Diciembre de 1892, conjuntamente con los Oficiales que expresa la copia de la Superior Resolución que antecede.

Encontrándose reincorporados al ejército la mayoría de los oficiales que fueron separados de las filas por la misma causa, este Estado Mayor General, consecuente con las opiniones expresadas en elevaciones análogas, estima que V. E. conceda el alta que se solicita; y, habiendo necesidad de oficiales subalternos en los cuerpos, propone que si V. E. se sirve resolver de conformidad, sea destinado este oficial al 1er. batallón del regimiento 7 de infantería de línea donde hay vacante de su clase.—*Lorenzo Winter.*

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Aprobado: dése de alta en la forma propuesta por el Estado Mayor General; vuelva al mismo á sus efectos, comuníquese á la Contaduría y Comisaría General de Guerra.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución reincorporando al Ejército, al ex-Teniente primero don Aurelio Figueroa.

Excmo. señor:

El recurrente fué dado de baja del Ejército por extralimitación de licencia, con arreglo al artículo 44 de la Ley de ascensos.

Encontrando compurgada la falta cometida, con el tiempo que ha sido separado de las filas, este Estado Mayor General opina que si V. E. lo tiene á bien puede concederle la reincorporación solicitada, y que si V. E. se sirva resolver de conformidad, sea destinado dicho oficial al 1er Batallón del Regimiento 7 de Infantería de Línea, donde existe vacante de su clase.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1895.—*Lorenzo Winter.*

Mayo 31 de 1895.

Aprobado—Dése de alta en su clase en la forma propuesta por el Estado Mayor General.

Vuelva al mismo á sus efectos, comuníquese á la Contaduría y Comisaría General de Guerra.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución referente á la interpretación de la Ley de organización y competencia de los tribunales militares.

Vistos en el Acuerdo los antecedentes de la anterior consulta originada, por la diversa inteligencia que el señor Auditor de Guerra de la Capital y el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército han dado á la Ley de Organización y competencia de los Tribunales Militares en el art. 13, inciso 4º del art. 1º de su referencia.

Examinadas con la mayor detención y escrupulosidad las razones aducidas por una y otra parte; oída la opinión del señor Auditor General del Consejo; y estudiado y discutido ampliamente el punto, el Consejo Supremo ha resuelto evacuar la consulta que se le ha hecho, declarando, como declara, por mayoría absoluta de votos, y en mérito de los fundamentos de la vista del señor Auditor General, que es á los Jefes de Estado Mayor General del Ejército y de la Armada á quienes compete en tiempo de paz intervenir en la sustanciación de las causas y nombramientos de los Presidentes de los Consejos de guerra que tengan lugar fuera de la Capital. Declara asimismo, que cuando á una División de mar ó tierra, buque ó columna, etc. se comisione en tiempo de paz, con facultades para operar aisladamente, llevando sus respectivos Jefes instrucciones especiales, en este caso ejercerán en la substanciación de las causas las mismas atribuciones que les son conferidas á los Jefes de Estado Mayor General.

Devuélvase con oficio al señor Ministro de Guerra y Marina el sumario que motivó la consulta, con remisión de dos copias auténticas de esta declaratoria, para que, con arreglo al artículo 257 del Código de Procedimientos Militares, se publiquen en las órdenes generales del Ejército y de la Armada.—*Juan Gelly y Obes—L. Mansilla—José I. Garmendia—A. Lasserre—Bonifacio Lastra—Enrique G. Howard—Manuel Rawson*, Secretario.

Mayo 17 de 1895.

Con la declaratoria del Consejo Supremo de Guerra y Marina, vuelva al Estado Mayor General para la prosecución de esta causa, con sujeción á lo que por aquella declaratoria se establece respecto al punto consultado.

Dese en la Orden General del Ejército y de la Armada, para su reconocimiento y observancia.

Comuníquese al Auditor de Guerra y publíquese.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución acordando aumento de pensión á las pensionistas Petrona y Florencia Blanco.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

SE RESUELVE:

Acordar á las pensionistas militares Petrona y Florencia Blanco, hijas legítimas y solteras del Capitán, Guerrero de la Independencia, don Faustino Blanco, el aumento de la pensión que disfrutan hasta la del sueldo íntegro del empleo de su causante.

A sus efectos, pase á la Contaduría General, comuníquese al Estado Mayor General y á la Comisaría General de Guerra.

URIBURU,
E. J. BALSA.

Resolución destinando el Batallón 8 de Infantería al servicio de guarda del Arsenal de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1895.

En atención á lo manifestado por el Director del Arsenal de Guerra,

SE RESUELVE:

Destínase el Batallón 8 de Infantería de línea al servicio exclusivo de la guarda del Arsenal y Talleres de Guerra, quedando para ello á las órdenes inmediatas del Jefe del Arsenal, sin perjuicio de continuar este cuerpo formando parte de la Segunda División, cuya dependencia conservará en lo relativo á los demás asuntos del servicio.

Pase al Estado Mayor General para su cumplimiento y comuníquese al Director del Arsenal á sus efectos.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución referente al destino que debe darse al Regimiento 11 de Caballería de línea.

Excmo. señor.:

Por resolución de V. E., de fecha 9 de Marzo ppdo., y á requisición del señor Gobernador del Territorio Nacional del Chaco y vecinos de Resistencia y Puerto Bermejo, dispuso V. E. pasara á cubrir la línea del Bermejo el Regimiento 11 de Caballería de línea, y al encontrarse en marcha con aquel destino, una orden de V. E. detuvo su marcha, retrocediendo á Reconquista. desprendiendo un destacamento á «La Sabana», á órdenes del Teniente Coronel don Alfredo Lacasa.

Como informa la comunicación que precede, la estadia allí de ese destacamento se hace insostenible, y reitero á V. E. la necesidad de que este cuerpo se sitúe en Puerto Bermejo, dejando su destacamento en Napalpi, punto adecuado por su situación para impedir las irrupciones de las indiadas que hasta ahora han molestado á los vecinos y colonias allí establecidas, por la ausencia de fuerzas del Ejército que garanticen sus intereses.

V. E., en su vista, se ha de servir resolver.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1895. —*Lorenzo Wintter.*

—

Mayo 17 de 1895.

Como dice el Estado Mayor General. Vuelva al mismo para que libre las órdenes respectivas, avísese á la Comisaría de Guerra y publíquese.

URIBURU.

E. J. BALSA.

———

Resolución pasando á varios Jefes á revistar en la Plana Mayor Activa.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1895.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina.

Existiendo vacantes de los empleos de Tenientes Coroneles y Mayores, en la Plana Mayor Activa, propongo á V. E. para llenarlos á los Jefes cuya nónima por duplicado adjunto y que revistan en la Reserva de 1ª clase.

Las propuestas en su mayoría se encuentran en distintas comisiones del servicio, y á órdenes de los Gobiernos de Provincias á efecto de la instrucción de la Guardia Nacional.

Dios guarde á V.E.—*Lorenzo Wintter.*

—

Buenos Aires, Mayo 21 de 1895.

Conforme; vuelva al Estado Mayor General á sus efectos y avísese á Contaduría.

URIBURU.

E. J. BALSA.

———

Lista de los señores Jefes de la Reserva de 1ª clase para quienes se solicita el pase á la Plana Mayor Activa.

Tenientes Coroneles: don Gualberto Tarena, don Exequias Bringas, don José M. Arias, don Guillermo Sarmiento, don Enrique Berkó, don Pablo Richeri, don Hermonio Iturres, don Felipe A. Acevedo, don Manuel S. Díaz, don Irineo Vallejos, don Simón Espeleta, don Roman González, don Fenelón Avila, don Antonio Fretes, don Federico Zeballos, don Severo Morcillo, don José S. Montero, don Isidro Zaballa, don Martín Gras, don Agustin Matorras, don Ramón S. Olmos

Mayores: don Fermín Carranza, don Antonio Ossorio, don Diógenes Torres, don Fernando Beret, don Julián Castellanos, don Félix J. Pinedo, don David B. Peña, don Luis Aguirre.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1895 —*Jacobo Fernández.*

———

Decreto mandando construir una embarcación para la Subprefectura de Paso de los Libres.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1895.

Visto el pedido que precede de la Subprefectura de Paso de los Libres, autorízase á la Dirección General de Arsenales y Talleres de Marina, para que construya una embarcación con destino al servicio de la citada Subprefectura, de las determinadas en el Superior Decreto fecha 24 de Octubre de 1894, bajo el número tres, imputándose su importe de $ 696,55, seiscientos noventa y seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, al inciso 11, ítem 15, partidas 1 y 3 del Presupuesto vigente del Departamento de Marina

Anótese en la Sección de Contabilidad y Prefectura Marítima y pase á sus efectos al Estado Mayor General de Marina, previa inserción en el Registro Nacional.

URIBURU.

E. J. BALSA.

———

Decreto aprobando el examen de Práctico Leman, rendido por don Williams Haikell.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1895.

Vistas las actuaciones que obran en este expediente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el examen rendido por D. Williams Haikell para poder ejercer las funciones de Práctico Leman, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2º Extiéndasele el diploma que lo acredite como tal, comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, dése al Registro Nacional y archívese,

URIBURU.

E. J. BALSA.

———

Decreto aprobando el examen rendido por don Juan Peusa, para Práctico del Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1895.

Vistas las actuaciones de este expediente y lo manifestado por la Prefectura Marítima,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el examen rendido por don Juan Peusa para poder ejercer las funciones de Práctico del Puerto del Rosario, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2º Extiéndasele el diploma que lo acredite como tal, comuníquese á quienes corresponda á sus efectos y archívese, previa inserción en el Registro Nacional.

URIBURU.

E. J. BALSA.

Decreto mandando proveer artículos de blanqueo para la Subprefectura de la Isla de los Estados.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1895.

De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General en el informe que antecede, autorízase á la Comisaría General de Marina, para que ordene á los señores Francioni Hnos. y Cía., entreguen con destino á la Subprefectura de la Isla de los Estados, los artículos para blanqueo que se detallan en su presupuesto de fojas 6, imputándose su importe de ($ 60.90) sesenta pesos noventa centavos moneda nacional, al inciso 12 ítem 6º del Presupuesto vigente de Marina.

Anótese en la Sección de Contabilidad, comuníquese á la Contaduría y Prefectura Marítima y pase á sus efectos á la Comisaría General de Marina, previa inserción en el Registro Nacional.

URIBURU.

E. J. BALSA.

———

Decreto mandando proveer libros de certificados de Sanidad á la Oficina de Ultramar y Cabotaje de la Prefectura Marítima.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1895.

De conformidad con lo manifestado por la Contaduría en el informe que antecede, autorízase á la Comisión de Marina para que ordene á los señores Galli Hnos. entreguen, con destino á la Oficina de Ultramar y Cabotaje de la Prefectura Marítima, los libros de certificados para patentes de Sanidad, que constan en su presupuesto de fojas 8, imputándose su importe de ($ 80) ochenta pesos moneda nacional, al inciso 15, ítem 41, partida 2 del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Anótese en la Sección de Contabilidad, comuníquese á la Contaduría y Prefectura Marítima y pase á sus efectos á la Comisaría General de Marina, previa inserción en el Registro Nacional.

URIBURU.

E. J. BALSA.

———

Decreto mandando proveer artículos de escritorio para el Archivo de la Prefectura Marítima.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1895.

De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General en el informe que antecede, autorízase á la Comisaría de Marina para que ordene á los señores Tallaferro y Trejo entreguen, con destino al Archivo de la Prefectura Marítima, los artículos de escritorio que se detallan en su presupuesto de fojas 9, imputándose su importe de ($ 140.16) ciento cuarenta pesos con dieciséis centavos moneda nacional, al inciso 15, ítem 41 del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Anótese en la Sección de Contabilidad, comuníquese á la Prefectura Marítima y Contaduría y pase á sus efectos á la Comisaría General de Marina, previa inserción en el Registro Nacional.

URIBURU.

E. J. BALSA.

———

Decreto mandando proveer dos sellos á la Subprefectura de Santo Tomé

Buenos Aires, Mayo 27 de 1895.

De conformidad con lo manifestado por la Contaduría, en el informe que antecede, autorízase á la Comisaría de

Marina, para que ordene al señor Evaristo Gismondi, entregue, con destino á la Sub-Prefectura de Santo Tomé, un sello de goma para timbrar papel y uno de bronce para lacre, que constan en su presupuesto, de fojas 3, imputándose su importe de ($ 27 m$|$n) veintisiete pesos moneda nacional, al inciso 12, ítem 6, del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Anótese en la Sección de Contabilidad, comuníquese á la Conatauría y Prefectura Marítima, y pase á sus efectos á la Comisaría de Marina, previa inserción en el Registro Nacional.

URIBURU.

E. J. BALSA.

Decreto mandando proveer libros y sello para la Sub-Prefectura de Colastiné

Buenos Aires, Mayo 29 de 1895.

De conformidad con lo manifestado por la Contaduría, en el informe que antecede, autorízase á la Comisaría de Marina, para que ordene á los señores M. E. Repetto y Cía., entregue con destino á la Sub-Prefectura de Colastiné, los libros y sello que constan en su presnpuesto de fojas 8, imputándose su importe de ($ 108), ciento ocho pesos moneda nacional, al inciso 15, ítem 41, partida 2, del Presnpuesto vigente del Departamento de Marina.

Anótese en la Sección de Contabilidad, comuníquese á la Contaduría y Prefectura Marítima y pase á sus efectos á la Comisaría General de Marina, previa inserción en el Registro Nacional.

URIBURU.

E. J. BALSA.

Decreto mandando proveer artículos de escritorio para la Subprefectura de la Isla de los Estados.

Transcribo á V. S. el siguiente Decreto:

Buenos Aires, Mayo 29 de 1895.

De conformidad con lo manifestado por la Contaduria en su informe que antecede atorízase á la Comisaría de Marina para que ordene á los señores Nocetti J. Gallins, entreguen con destino á la Subprefectura de la Isla de los Estados los artículos de escritorio que constan ee su presupuesto de fojas 14, imputándose su importe de $ 204.80 m$|$n, doscientos cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional, al inciso 15, item 41, del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Anótese en la Sección de Contabilidad comuníquese á la Contaduría y Prefectura Marítima y pase á sus efectos á la Comisaría General de Marina, previa inserción en el Registro Nacional.

URIBURU.

E. J. BALSA.

Decreto mandando proveer artículos de cama para el servicio de presos de la Isla de los Estados.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1895.

De conformidad con lo manifestado por la Contaduría, en el informe que antecede, autorízase á la Comisaría de Marina para que ordene á los señores Carbony y Raduán entreguen con destino á la Subprefectura de la Isla de los Estados, para el servicio de presos, los artículos de cama que constan en su presupuesto de fojas 7, imputándose su importe de trescientos diez pesos con veinte y cinco centavos moneda nacional ($ 310.25 m/n), al inciso 12, ítem 6 del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Anótese en la Sección de Contabilidad, comuníquese á la Contaduría y Prefectura Marítima y pase á sus efectos á la Comisaría General de Marina, previa inserción en el Registro Nacional.

URIBURU.

E. J. BALSA.

Decreto mandando proveer artículos de rancho para maestranzas de la Sub-Prefectura de la Isla de los E2tados.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1895.

De conformidad con lo manifestado por la Contaduría en su informe que antecede, autorízase á la Comisaría de Marina, para que ordene al señor Adolfo Zelada entregue con destino al servicio de la Sub-Prefectura de la Isla de los Estados, los artículos de rancho para maestranza, que constan en su presupuesto de fojas 7, imputándose su importe de ($ 144,71) ciento cuarenta y cuatro pesos con setenta y un centavos moneda nacional al inciso 12, ítem 6 del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Anótese en la Sección de Contabilidad, comuníquese á la Contaduria y Prefectura Marítima y pase á sus efectos á la Comisaría General de Marina, previa inserción en el Registro Nacional.

URIBURU.

E. J. BALSA.

Decreto mandando proveer artículos de carpintería para la reparación del muelle y botes de la Sub-Prefectura de la Isla de los Estados.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1895.

De conformidad y con lo manifestado por la Contaduría en su informe que antecede, autorízase á la Comisaría de Marina para que ordene á los señores Pedro Cánova y Ca., entregue con destino á la Sub-Prefectura de la Isla de los Estados, para reparación del muelle y botes, los artículos á cargo del Carpintero que constan en su presupuesto de fojas 7, imputándose su importe de ($ 593,75 m$|$n) quinientos noventa y tres pesos con seta y cinco centavos moneda nacional.

Anótese en la Sección de Contabilidad, comuníquese á la Contaduría y Prefectura Marítima y pase á sus efectos á la Comisaría General de Marina, previa inserción en el Registro Nacional.

URIBURU.

E. J. BALSA

Resolución sobreseyendo el sumario instruido en la chata «General Paz», por averías sufridas en viaje á Reconquista.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1895

Vistas las actuaciones que obran en este sumario, instruido con motivo de las averías sufridas por la chata «General Paz» en su viaje á Reconquista en el mes de Marzo prózimo pasado, y atento á lo dictaminado por el señor Auditor de Marina y lo manifestado por el Estado Mayor General,

SE RESUELVE:

1° Sobreséase definitivamente en esta causa por no existir cargo alguno á la chata «General Paz».

2° Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU.

E. J. BALSA.

Resolución sobreseyendo el sumario instruído en el crucero «25 de Mayo», con motivo de la muerte del cocinero de equipaje de ese buque.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1895.

Vistas las actuaciones que obran en este sumario; instruído con motivo de la muerte del cocinero de equipaje del crucero *25 de Mayo*, Salvador Carrasco, producida por la caída al dique *Civils Jackson*, en el puerto de Montevideo, y de conformidad con lo dictaminado por el Auditor de Marina y lo manifestado por el Estado Mayor General,

SE RESUELVE:

1° Sobreséase definitivamente en esta causa, por haberse comprobado que la muerte del cocinero de equipaje, Salvador Carrasco, fué ocasionada por accidente, sin que recaigan cargos sobre persona alguna del buque.

2° Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU.

E. J. BALSA.

Resolución autorizando á los Talleres de Marinapara construir un cepo para ancla del «Azopardo».

Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.

Por intermedio del Estado Mayor, pase á la Dirección de los Talleres de Marina, para que disponga la construcción del cepo para un ancla del Vapor Aviso «Azopardo», presupuestado en la suma de $ 48,60 m$|$n, cuarenta y ocho pesos sesenta centavos moneda nacional, como asimismo se entregue al Vapor Aviso «Golondrina» el mandril que se mandó componer y en lo que se invirtió la suma de treinta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, $ 39,40 m$|$n.

El importe total de $ 88 m$|$n, ochenta y ocho pesos moneda nacional, se imputará al inciso 11, ítem 15, partidas 1 y 3 del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Anótese en la Sección de Contabilidad y comuníquese á la Contaduría.

URIBURU.

E. J. BALSA.

Resolución autorizando á la Comisaría de Marina para disponer la provisión de pinturas, aceite de linaza, etc., para el «Villarino».

Buenos Aires, Mayo 24 de 1895.

Pase á la Comisaría de Marina para que disponga que el señor Adolfo Zelada, provea con destino al Transporte, Villarino», los artículos, cargo del Contramaestre, detallados en su presupuesto de fojas 5 y cuyo costo de $ 560 m$|$n, quinientos sesenta pesos moneda nacional, se imputará al inciso 12, ítem 6 del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Anótese en la Sección de Contabilidad y comuníquese á la Contaduría.

URIBURU.

E. J. BALSA.

Resolución autorizando á la Comisaría de Marina para disponer la provisión de baterías un galvanómetro y un cajero de resistencia para el «9 de Julio».

Buenos Aires, Mayo 21 de 1895.

Vuelva á la Comisaría de Marina para que disponga que el señor Fernando Neuman, provea, con destino al Crucero «9 de Julio», los artículos cargo del Condestable detallados en su presupuesto de fojas 10 y cuyo costo de ($ 565 m[n) quinientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, se imputará al inciso 12, ítem 6, del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Anótese en la Sección de Contabilidad y comuníquese á la Contaduría.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución autorizando á la Comisaría de Marina para disponer la provisión de cuadernales, motones, espías, etc., con destino al «Primero de Mayo».

Buenos Aires, Mayo 24 de 1895.

Pase á la Comisaría de Marina para que disponga que los señores Francioni Hnos. y Cía. provean, con destino al transporte «1º de Mayo», los artículos cargo del Contramaestre, detallados en su presupuesto de fs. 8 y cuyo costo de pesos 575.20 m[n, quinientos setenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, se imputará al inciso 12, ítem 6, del Presupuesto vigente del Departamento de Marina. Anótese en la Sección de Contabilidad y comuníquese á la Contaduría.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución autorizando á la Comisaría de Marina para disponer la provisión de maderas y otros artículos de carpintería, con destino al "1º de Mayo".

Buenos Aires, Mayo 24 de 1895.

Vuelva á la Comisaría de Marina para que disponga que los señores Francioni, Hermanos y Cía.,provean, con destino al transporte «1º de Mayo», los artículos, cargo del Carpintero, detallados en su presupuesto de fojas 8, y cuyo costo de $ 327.10 moneda nacional, trescientos veintisiete pesos con diez centavos moneda nacional, se imputará al inciso 12, ítem 6, del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Anótese en la Sección de Contabilidad y comuníquese á la Contaduría.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución autorizando á la Comisaría de Marina para disponer la provisión de artículos cargo del Herrero, con destino al «1º de Mayo».

Buenos Aires, Mayo 24 de 1895.

Pase á la Comisaría de Marina, para que disponga que los señores Francioni Hermanos y Cía., provean, con destino al transporte «1º de Mayo» los artículos cargo del Herrero, detallados en su presupuesto de fjs. 6 y cuyo costo de ($93,20) noventa y tres pesos con veinte centavos moneda nacional, se imputará al inciso 12, ítem 6º del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Anótese en la Sección de Contabilidad y comuníquese á Contaduría.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución autorizando á la Comisaría de Marina para disponer la provisión de artículos de consumo cargo del Maquinista, para el «Villarino».

Buenos Aires, Mayo 22 de 1895.

Pase á la Comisaría de Marina, para que disponga que los señores Francioni Hnos. y Cía., provean, con destino al Trasporte «Villarino»,los artículos cargo del Maquinista, detallados en su presupuesto de fjs. 6, y cuyo costo de ($ 146.20 m[n) ciento cuarenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional, se imputará al inciso 12, ítem 6, del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Anótese en la Sección de Contabilidad y comuníquese á la Contaduría.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución autorizando al Estado Mayor para disponer que la Dirección de Artillería entregue al señor Antonio Castex las cantidades descontadas en garantía de su contrato para la construcción de un Polvorín en Martín García.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1895.

Visto lo manifestado por la Contaduría en el informe que antecede, y resultando que las cantidades deducidas en el pago de cada cuota por garantía del contrato que para la construcción del Polvorín de la Isla de Martín García tenía celebrado el Gobierno con el señor don Antonio Castex, han sido descontadas por la Tesorería General y depositadas en el Banco de la Nación Argentina en cuenta corriente á nombre de la Dirección de Artillería de Marina, el Estado Mayor General dispondrá que la mencionada Dirección entregue al contratista señor Castex la cantidad que existe depositada en dicho Banco, la que, según el memorandum que se adjunta á este expediente asciende, con los intereses hasta el 15 del actual, á la suma de ($ 2.799.69 m[n.) dos mil setecientos noventa y nueve pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional.

Comuníquese al interesado, y fecho, pase al Estado Mayor General de Marina para su cumplimiento, debiendo una vez terminada la operación, y con las constancias del caso, remitir original este expediente á la Contaduría General para las anotaciones y descargos correspondientes; publíquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
E. J. BALSA.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las obras de salubridad de la Capital

Obras domiciliarias

Por disposición de la comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en los subdistritos E. F. K. y L. del distrito número 30 (Boca y Barracas), de acuerdo con la ley número 1917 y el reglamento vigente. Los planos que aún faltan en esos subdistritos, se presentarán hasta el 1º de Mayo de 1895, y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 1º de Julio de 1895. Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento. Las calles comprendidas por los subdistritos E F K y L, son las siguientes: Subdistrito E, calle Pedro Mendoza, desde la boca de registro situada frente al número 1561, hasta la boca de registro situada frente al núm. 1973; calle 125 A, entre Pedro Mendoza y Nueva Roma, calle Garibaldi entre Pedro Mendoza y San Patricio, calle Sin Nombre entre Sarmiento y California, calle 127 entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Presidente entre Pedro Mendoza y 126 A, calle California entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Sarmiento entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Nueva Roma, entre 125 A y Garibaldi.—Subdistrito F, calle Pedro Mendoza, desde la calle 102 hasta la boca de registro situada frente al núm. 1561, calle 125 A, entre Nueva Roma y San Patricio, calle Garibaldi entre San Patricio y Lamadrid, calle 127 entre Sarmiento y Lamadrid, calle 128 y San Patricio y Roma, calle 129 entre Australia y Rocha, calle 126 A. entre Sarmiento y Australia, calle San Patricio entre Pedro Mendoza y 128, calle Australia entre Pedro Mendoza y 129, calle Rocha, entre Pedro Mendoza y 129, calle 102 entre Crucero y 127, calle Lamadrid entre Garibaldi y 127.—Subdistrito K, calle Pedro Mendoza desde la calle Crucero hasta la boca de registro situada frente al núm. 1261, calle Lamadrid entre Garibaldi y Palo, calle Olavarría entre Garibaldi y Rodríguez, calle Suárez entre Estación General Brown y General Brown, calle Brandzen entre Estación General Brown y General Brown, calle Estación General Brown entre Olavarría y Brandzen, calle Crucero entre 102 y Brandzen, calle Palo entre Pedro Mendoza y Progreso, calle Rodríguez entre Olavarría y Progreso. Subdistrito L, calle Pedro Mendoza desde la boca de registro situada frente al núm. 1261 hasta Santa Teresa, calle Alvear entre General Brown y Rodríguez, calle Lamadrid entre Palo y Santa Teresa, calle Olavarría entre Rodríguez y Necochea, calle Rodríguez entre Pedro Mendoza y Olavarría, calle General Brown entre Pedro Mendoza y Brandzen, calle Necochea entre Pedro Mendoza y Olavarría.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1895.—*Juan Molina Civit*, Secretario.

Departamento de Obras Públicas

LICITACIÓN

Reparaciones en la Escuela Normal de Mujeres de la Capital

El presupuesto y especificaciones podrán verse en la Inspección Administrativa, Florida 8, todos los días hábiles hasta el 5 de Junio de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1895. —*Alberto G. Dillón.*

Dirección Gral. de Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de trans-

porte de la correspondencia desde Bragado á Saladillo y 25 de Mayo.
Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección General, valor 5 ojo del importe calculado del contrato.
Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1895.—*Juan Migoni,* Oficial mayor.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por vehículos desde la Administración de Correos y Telégrafos del Uruguay al Puerto y Estación del Ferrocarril.
Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección General, valor del 5 % del importe del contrato calculado.
Por datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1895.—*Juan Migoni,* Oficial mayor.

LICITACIÓN

Impresiones

Comisión Consultiva de Correos y Telégrafos

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la impresión y encuadernación de los antecedentes administrativos del Departamento de Correos y Telégrafos, correspondientes al año 1894. En la Secretaría de esta Comisión, Bolívar 339, podrán los interesados consultar el pliego de condiciones, ver las muestras de encuadernación, tipo y papeles y demás datos que necesiten, de 2 á 4 de la tarde. Las propuestas se abrirán públicamente el jueves 1° de Julio próximo á las 4 p. m.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1895.—*Belisario Roldán,* Presidente.— *Eduardo Liwingston,* Secretario.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los interesados que en los sorteos practicados en el día de la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos:

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

Guerreros de la Independencia y del Brasil

Serie A, números 311, 518, 597, 724, 730, 819, 860, 962, 1005, 1058, 1062, 1107, 1115, 1124, 1169, 1593.
Serie B.—Números 3, 13, 31, 43, 44, 155, 294.
Serie C.—Números 46, 159, 182, 256, 285, 298, 369, 470, 644, 669, 727.

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

Deuda Interna Consolidada

Serie A.—Números 143, 230, 249, 263, 294, 466, 518, 663, 764, 792, 847, 858, 911, 1019, 1103, 1195, 1224, 1419, 1421, 1467, 1503, 1541, 1657, 1945, 2008, 2029 2133, 2206, 2226, 2283, 2286, 2307, 2442, 2448, 2479, 2606, 2682, 2728, 2734, 2770, 2800, 2809, 2911, 2918, 2969.
Serie B, Números 23, 47, 57, 74, 91, 145, 232, 244, 274, 325, 329, 396, 401, 407, 436, 477,
Serie C, Números 114, 210, 216, 338, 394, 403, 419, 437, 447, 546, 664, 679, 720, 791, 1001, 1011, 1115, 1170, 1175, 1282, 1312, 1331, 1434, 1471.
Serie D, Números 33, 36, 51, 54, 113, 281, 349, 475, 521, 690, 696.

Títulos sorteados anteriormente y no cobrados.

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

Serie A. números 184, 203 209, 247, 585, 799, 802, 1134, 1135, 1281, 1344, 1413, 1591, 1635.
Serie C, 170, 335, 373, 422, 703.

DEUDA INTERNA CONSOLIDADA

Serie A, números 15, 48, 218, 248, 280, 348, 360, 562, 573, 644, 730, 739, 803, 838, 871, 874, 903, 916, 930, 931, 950, 1020, 1028, 1121, 1135, 1238, 1311, 1370, 1608, 1618, 1728, 1925, 1936, 1942, 1953, 2056, 2086, 2144, 2148, 2217, 2323, 2347. 2491, 2537, 2650, 2651, 2679, 2696.
Serie B, números 19, 29, 104, 120, 135, 398, 427.
Serie C. números 3, 50, 118, 135, 136 169, 172, 180, 213, 240, 274, 355, 529, 622, 740, 760, 825, 826, 836, 887, 1017, 1071, 1090, 1146, 1242 1339.
Serie D.—Números 2, 145, 175, 263, 524.
El pago de los títulos enunciados se efectuará en la Tesorería de esta Oficina, conjuntamente con el servicio de Renta, del 1° al 10 del entrante.—Buenos Aires, Mayo 28 de 1895.—*El Secretario.*

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría General de la Nación y en cumplimiento del artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita y emplaza á los siguientes señores, para que, por sí ó por intermedio de apoderados, se presenten á levantar cargos formulados contra ellos, dentro del término de quince días; Carlos Cigorraga, del Batallon 6° de línea; Francisco Cagorno, ex-Prosecretario de la Facultad de Ciencias Médicas; Valentín Zinclair, ex-Inspector de Faros;
Contaduría General, Mayo 29 de 1895. —*Los Secretarios.*

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Instalaciones de gas

No habiéndose aceptado por resolución superior de fecha 2 del corriente, la licitación efectuada en esta aduana para la instalacion de gas en sus oficinas, llámase nuevamente á propuestas por el término de treinta días para la referida instalación, á contar desde la fecha, debiendo presentarse las propuestas en pliego cerrado, con los sellos correspondientes, y constancia del depósito efectuado en el Banco de la Nación, y demás requisitos establecidos por la ley de Obras Públicas.
El pliego de condiciones se encuentra en esta Secretaría á disposición de los interesados.
Las propuestas se recibirán hasta las 4 p. m. del 8 de Junio entrante.—Mayo 8 de 1895.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Construcciones

No habiéndose aceptado por resolución superior de fecha 11 del corriente la licitación que tuvo lugar con fecha del mismo efectuada en la Secretaría de esta Aduana para la construcción del edificio destinado á las Oficinas de Recaudación de Puerto y Muelle del Riachuelo, sácase nuevamente á licitación las referidas obras por el plazo de 30 días á contar desde la fecha, debiendo presentarse las propuestas en pliego cerrado, con constancia del depósito efectuado en el Banco de la Nación, respectivos sellos y demás requisitos exijidos por la ley de Obras Públicas.
El pliego de condiciones y planos de la obras, se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados. Las propuestas se recibirán hasta las 4 p. m. del 17 de Junio entrante.
Mayo, 17 de 1895.—*El Secretario.*

Oficina de Movimiento del Puerto de la Capital

(Esclusa Sud)

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de 2500 toneladas de carbón cardiff y 50 toneladas carbón de fragua con destino á las Usinas y Talleres dependientes de esta Repartición.
Las propuestas se presentarán en el sello de $ 5 m/n con un certificado del Banco de la Nación Argentina en dinero ó títulos de renta á la orden de la Dirección General de Rentas, con el cinco por ciento del importe del total de cada propuesta y se recibirán en esta Oficina hasta las 4 p. m. del día 17 de Junio próximo, hora en que tendrá lugar el acto de apertura en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Oficina.
(Esclusa Sud) Puerto de la Capital.
Mayo, 17 de 1895.—*El Jefe.*

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaria General de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la impresión de la Memoria de Guerra correspondiente al año de 1894.
Las propuestas se presentarán con arreglo á la Ley de Sellos, en pliego cerrado y serán abiertas en la Secretaría de este Departamento el 18 de Junio próximo.
El papel, formato y tipos de la impresión, serán exactamente iguales á lo empleado el año ppdo., el número de ejemplares 500, y la encuadernación á la rústica.

Los precios propuestos, serán sobre la base del pliego impreso de ocho páginas, comprendiendo la composición de los cuadros estadísticos que figuren en la memoria y la encuadernación.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1895.

LICITACIÓN

El 20 de Junio próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación pública, por pliegos cerrados, para la provisión de 204 monturas, sillas completas, con destino al Regimiento 12 de Caballería de Línea.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el día 19

Mayo 20 de 1895.—*El Comisario General de Guerra.*

LICITACIÓN

El 21 de Junio próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación pública, por pliegos cerrados, para la provisión de 515 tapa caballos y 618 jergas con destino al Regimiento 3° de Artillería á caballo.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el día 20.

Mayo 21 de 1895.—*El Comisario General de Guerra.*

Comisaría General de Marina

LICITACIÓN

Refacciones

El día 15 del mes próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Subsecretaría de Marina la licitación pública para las refacciones á efectuarse en el edificio ocupado por el polvorin de Martín Garcia.

Los pliegos de condiciones se hallan en la Contaduría de la Comisaría General de Marina. Paseo de Julio núm. 564. —*El comisario general*—Buenos Aires, mayo 15 de 1895.

LICITACIÓN

El día 20 de Junio próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Sub-Secretaría del Departamento de Marina, la licitación pública para la provisión de colchonetas, coys y bolsas para ropa, con destino al Depósito de marineros.

Los pliegos de condiciones se hallan á disposición de los interesados, en la Contaduría de la Comisaría General de Marina, Paseo de Julio número 564.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1895.—*El Comisario General.*

LICITACIÓN

Artículos eléctricos

El día 18 del mes próximo venidero á las 2 p. m. tendrá lugar en la sub-Secretaría del Departamento de Marina la licitación pública para la provisión de artículos de electricista con destino al Crucero «25 de Mayo».

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la Contaduría de la Comisaría General de Marina, Paseo de Julio 564.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1895.—*El Comisario General.*

LICITACIÓN

El día 28 de Junio próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Subsecretaría del Departamento de Marina, la licitación pública para la provisión de artículos varios con destino al Trasporte «1° de Mayo», Estación Central de Torpedos y Vapor «Argentino».

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la Contaduría de la Comisaría General de Marina, Paseo de Julio 564.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1895. —*El Comisario General.*

RREFECTURA MARÍTIMA

A los Navegantes

La Prefectura Marítima, les hace saber que el Acorazado «Independencia» está reemplazando el Pontón Faro de Banco Chico, que garreó de su fondeadero.

El citado buque está fondeado en cuatro y medias brazas de agua, al N° S° E. magnético del Saladero de la Magdalena, á (3) tres millas de la Cola N. O. del Banco Chico, y próximamente en el mismo paraje que sitúa la Costa del lugar al Pontón Faro de Banco Chico.

La luz ha sido instalada al rededor de un trípode, construído al efecto en la cota alta de dicho buque, con faroles de situación eléctricos de tope.

La altura de la luz es de (20) veinte metros y su alcance de (10) diez millas.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1895.—*J. Goyena.*